

CIERTOS GLOBOS DE CAUCHO
ORIGINARIOS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA
INFORME TÉCNICO PREVIO A LA DETERMINACIÓN FINAL DE LA REVISIÓN

Fecha: 30 de mayo de 2023
Informe: GINC-GID/ITDFR N° 04/23

Información Sumaria	
Fecha de presentación SSPYGC	18 de agosto de 2022
Fecha de ingreso a la CNCE:	19 de agosto de 2022
N° de expediente CNCE:	EX-2022-86123238- -APN-DGD#MDP
Tipo de solicitud:	Revisión por expiración de plazo
Denominación del producto importado:	“Globos de caucho de diferentes formas, tamaños y colores, impresos o no, incluidos los globitos para agua”
Posiciones arancelarias NCM/SIM:	9503.00.99.211 9503.00.99.219 9503.00.99.221 9503.00.99.229 9505.90.00.200
Origen del producto importado:	REPÚBLICA POPULAR CHINA
Práctica Desleal:	Examen por expiración de plazo de los derechos antidumping impuestos mediante Resolución 670-E/2017 del ex Ministerio de Producción
Período de vigencia de la medida:	Cinco (5) años
Peticionante:	CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL JUGUETE (CAIJ)
CUIT:	30-54389731-7
Domicilio electrónico constituido:	comex@caij.org.ar
Representante legal:	Emmanuel Poletto (Presidente)
Otras partes acreditadas	
Parte acreditada:	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA
Representante (Diplomático):	Liu Yang
CUIT:	20-60469728-0
Cumplimiento del artículo 6 del Decreto N° 1393/08 (ME-2022-94790584-APN-CNCE#MEC):	Acta de Directorio N° 2460 del 9 de septiembre de 2022 (IF-2022-95425012-APN-CNCE#MEC)
Viabilidad de la Apertura del examen de la medida:	20 de septiembre de 2022 NO-2022-99818094-APN-SSPYGC#MEC (Vinculado al expediente mediante informe N° IF-2022-100080879-APN-CNCE#MEC)
Determinación de continuación o repetición del daño previo a la apertura:	27 de septiembre de 2022 Acta de Directorio N° 2464 (IF-2022-102744862-APN-CNCE#MEC)
Apertura del examen:	Resolución N° 801 del Ministerio de Economía, de fecha 5 de noviembre de 2022, publicada el 8 de noviembre de 2022

Información Sumaria	
Verificaciones:	<p>1 de marzo de 2023</p> <p>Acta de verificación: IF-2023-22908174-APN-CNCE#MEC</p> <p>Documentación complementaria al Acta de verificación: IF-2023-22921675-APN-CNCE#MEC</p>
Información Sistematizada de los Hechos Esenciales de la Revisión	<p>13 de abril de 2023</p> <p>MEMORÁNDUM DIR/006/2023 (NO-2023-40393034-APN-CNCE#MEC)</p> <p>INFORME GID-GINC/ISHER N° 03/23 (IF-2023-39862783-APN-CNCE#MEC)</p>
Informe final del margen de recurrencia de dumping	<p>3 de mayo de 2023</p> <p>NO-2023-49840755-APN-SSPYGC#MEC (IF-2023-36981219-APN-SC#MEC)</p>
Legislación Aplicable:	Ley N° 24.425, Decreto Reglamentario N° 1393/08 y Resolución ex SICyPyME N° 293/08.
Equipo Técnico:	<p><u>Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales:</u> Soledad Britti, Santiago González y Manuel Blanco.</p> <p><u>Gerencia de Investigaciones de Daño:</u> Carlos Wolff, Eduardo Faingerch, Julia Bexiga, Natanael Contreras, Víctor Insausti, Fernando Basta, Sebastián Cipolla y Emilia Ayala Pacin.</p>

I. GLOSARIO

Este glosario contiene las abreviaturas utilizadas por el equipo técnico en este informe, sin perjuicio de los que las partes hubieran empleado en sus presentaciones, en cuyo caso se transcriben textualmente y entre comillas.

I.1. Glosario de abreviaturas generales:

Acuerdo Antidumping: Acuerdo Relativo a la aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

APN: Administración Pública Nacional.

B.O.: Boletín Oficial de la República Argentina.

CIVUCE: Central de Información de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

CNCE: Comisión Nacional de Comercio Exterior.

DCD: Dirección de Competencia Desleal.

DGA: Dirección General de Aduanas.

Expte.: expediente.

FOB: *Free On Board*.

GID: Gerencia de Investigaciones sobre Daño.

GINC: Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales.

IF: informe.

ITDF: Informe Técnico Previo a la Determinación Final.

ITPR: Informe Técnico Previo a la Apertura de la Revisión.

MERCOSUR: Mercado Común del Sur.

NCM: Nomenclatura Común del MERCOSUR.

OMC: Organización Mundial del Comercio.

S.A.: Sociedad Anónima.

SIM: Sistema Informático Malvina.

S.R.L.: Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SSPYGC: Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.

USD: Dólares estadounidenses.

I.2. Glosario de abreviaturas específicas

CAIJ: Cámara Argentina de la Industria del Juguete.

CAS: (Chemical Abstracts Service) es una división de la American Chemical Society (Sociedad Americana de Química), y es la autoridad mundial para la información química. El código CAS, también conocido como número CAS, es un número de identificación único asignado a cada sustancia química por dicha autoridad.

Ex MP: Ex Ministerio de Producción.

Ex SC: Ex Secretaría de Comercio.

Ex SCT: Ex Secretaría de Coordinación Técnica.

Ex SGS: Ex Secretaría de Gobierno de Salud.

INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Es el referente del Estado nacional en materia de tecnología industrial y metrología. Su misión es contribuir al desarrollo de la industria a través de la generación y la transferencia de tecnología, la certificación de procesos, productos y personas, y el aseguramiento de la calidad de los bienes y servicios producidos en todo el país.

IRAM: Instituto Argentino de Normalización y Certificación, es una institución referente en el ámbito nacional, regional e internacional para la mejora de la competitividad que desarrolla, estudia y publica normas argentinas.

MS: Ministerio de Salud.

NM: Norma MERCOSUR.

USD/kg: dólares estadounidenses por kilogramo.

II. ANTECEDENTES^{1/2}

1. El 18 de agosto de 2022, en el marco del Artículo 56 del Decreto Reglamentario N° 1393/08, la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL JUGUETE (CAIJ) presentó ante la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial (SSPYGC), una solicitud de examen por expiración de la medida Antidumping impuesta por Resolución 670-E/2017 del ex Ministerio de Producción, para las operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA³ de “*Globos de caucho de diferentes formas, tamaños y colores, impresos o no, incluidos los globitos para agua*” originarias de la REPÚBLICA POPULAR CHINA⁴. Dicha solicitud ingresó a esta Comisión el 19 de agosto de 2022 bajo el expediente N° EX-2022-86123238- -APN-DGD#MDP (órdenes 1 a 7).
2. El 24 de agosto de 2022, mediante nota N° NO-2022-88535061-APN-CNCE#MEC, se comunicaron a la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL JUGUETE (CAIJ) los errores y omisiones detectados por la CNCE (orden 8). La CAIJ respondió la nota el 30 de agosto de 2022⁵, pero ante la falta de subsanación, el 1 de septiembre de 2022, mediante nota N° NO-2022-92146613-APN-CNCE#MEC, se comunicaron los errores y omisiones detectados nuevamente por la CNCE (orden 14). La CAIJ respondió el requerimiento el 6 de septiembre de 2022⁶.
3. El 9 de septiembre de 2022, atento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 1393/08, mediante N° 2460 (IF-2022-95425012-APN-CNCE#MEC) el Directorio de la CNCE comunicó la subsanación de los errores y omisiones detectados en la solicitud (orden 24).
4. El 21 de septiembre de 2022, mediante informe N° IF-2022-100080879-APN-CNCE#MEC, se vinculó al expediente la nota N° NO-2022-99818094-APN-SSPYGC#MEC recibida de la SSPyGC en igual fecha, por medio de la cual se remitió el Informe Relativo a la Viabilidad de Apertura del Examen por Expiración de Plazo de la Medida Antidumping aplicada por la Resolución N° EX-MP 670-E/2017, en el marco de lo establecido por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N°

¹ En este informe, la denominación completa de cada entidad se menciona sólo la primera vez que se la nombra.

² La presente sección se basa en los principales antecedentes y actuaciones de la presente revisión. Para un mayor detalle, remitirse al expediente electrónico de la referencia.

³ En adelante Argentina.

⁴ En adelante China.

⁵ Mediante Memorándum N° ME-2022-90722049-APN-CNCE#MEC (IF-2022-90719216-APN-CNCE#MEC - IF-2022-90719733-APN-CNCE#MEC). Órdenes 10 a 12.

⁶ Mediante Memorándum N° ME-2022-93383763-APN-CNCE#MEC (IF-2022-93377505-APN-CNCE#MEC - IF-2022-93381156-APN-CNCE#MEC). Órdenes 16 a 18.

- 1.393/08, en el cual se determinaron los siguientes márgenes de recurrencia de dumping: para China de 33,33% a Argentina y 88,98% a Perú (orden 28).
5. El 27 de septiembre de 2022, mediante nota N° NO-2022-102756323-APN-CNCE#MEC, se remitió a la SSPYGC el Acta de Directorio N° 2464 por medio de la cual se determinó que *“(…) existen elementos suficientes para concluir que, desde el punto de vista de la probabilidad de la repetición del daño, es procedente la apertura de la revisión por expiración del plazo de la medida antidumping vigente”* y que *“(…) se encuentran dadas las condiciones requeridas por la normativa vigente para justificar el inicio de un examen por expiración del plazo de la medida antidumping impuesta por la Resolución ex Ministerio de Producción (MP) N° 670-E/2017”* (órdenes 30 y 31).
 6. El 8 de noviembre de 2022, mediante nota N° NO-2022-120295926-APN-SC#MEC⁷, la DCD remitió la Resolución N° 801 del Ministerio de Economía de fecha 5 de noviembre de 2022, publicada el día de la remisión, por medio de la cual se dispuso la procedencia de la apertura del examen por expiración del plazo, manteniendo vigente la medida antidumping impuesta mediante la Resolución N° 670 de fecha 22 de noviembre de 2017 del Ex Ministerio de Producción (orden 40)
 7. El 14 de noviembre de 2022, mediante informe N° IF-2022-122723483-APN-CNCE#MEC, se proveyó la incorporación de los cuestionarios de la CNCE y se informó el plazo de vencimiento para la presentación de los mismos y el plazo máximo para el ofrecimiento de prueba⁸ (órdenes 42 a 47).
 8. El 13 de diciembre de 2022 se presentó en la investigación la productora DERPOL SRL (órdenes 53 a 58).
 9. El 27 de diciembre de 2022, la CAIJ presentó información relativa a la capacidad de producción nacional y producción nacional del producto analizado (órdenes 61 a 63).
 10. El 6 de febrero de 2023 esta CNCE comunicó⁹ a la productora DERPOL que se procedería a verificar la información acompañada, propuso fechas para llevar a cabo la verificación y solicitó a la empresa que manifieste su consentimiento (orden 117). La empresa manifestó su consentimiento y aceptó la fecha, informando el lugar y horario para llevar a cabo la verificación (órdenes 122 a 124 y 126 a 128); la misma

⁷ Incorporada al expediente el 9 de noviembre de 2022 mediante informe N° IF-2022-120932772-APN-CNCE#MEC.

⁸ Para mayor información respecto a las actuaciones relativas a los cuestionarios, remitirse a las tablas II.1 y II. 2.

⁹ Mediante nota N° NO-2023-13678476-APN-CNCE#MEC.

fue llevada a cabo el día 1 de marzo de 2023 conforme surge del acta de verificación y de la documentación complementaria obrante en el expediente (órdenes 130 y 132).

11. El 17 de marzo de 2023, conforme a los artículos 18 y 56, tercer párrafo, del Decreto Reglamentario N° 1.393/08, se dejó constancia mediante IF-2023-29597790-APN-CNCE#MEC que no se recibieron ofrecimientos de prueba en el marco de las presentes actuaciones (orden 140).
12. El 13 de abril de 2023 mediante MEMORÁNDUM DIR/006/2023¹⁰ el Directorio de esta Comisión opinó que no existen objeciones con relación a la Información Sistematizada de los Hechos Esenciales de la Revisión (ISHER)¹¹ (orden 142). También ese día se confeccionaron y diligenciaron las notificaciones de estilo, informándose que el vencimiento del plazo para la presentación de los alegatos finales operaba el 27 de abril de 2023 (órdenes 144 y 145).
13. El 28 de abril de 2023¹² la CAIJ presentó sus alegatos finales (órdenes 166 a 168).
14. El 3 de mayo de 2023, en el marco de lo establecido por el Artículo 29 del Decreto N° 1393/0,8 la SSPYGC remitió mediante nota N° NO-2023-49840755-APN-SSPYGC#MEC el Informe Final de la DCD¹³ a través del cual se determinó un 38,72% de margen de recurrencia de dumping considerando las exportaciones hacia la República Argentina y de 236,60% considerando las exportaciones hacia un tercer mercado (República de Perú), concluyéndose que, del análisis de los elementos de prueba relevados, se permitiría concluir que existiría la probabilidad de recurrencia en el caso de que la medida fuera levantada (orden 170).

Tabla II.1. Envío de cuestionarios de la CNCE

PARTE INTERESADA	Nota	Respondió	Tipo de respuesta
CAIJ	NO-2022-122897476-APN-CNCE#MEC (orden 45)	NO	N/C
CIRA	NO-2022-122896512-APN-CNCE#MEC (orden 44)	NO	N/C
Embajada República Popular China	NO-2022-122936023-APN-CNCE#MEC (orden 47)	NO	N/C

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia.

¹⁰ Vinculado al expediente mediante nota N° NO-2023-40393034-APN-CNCE#MEC.

¹¹ Informe GID-GINC/ISHER N° 03/23 – IF-2023-39862783-APN-CNCE#MEC.

¹² En uso del plazo de gracia de las dos primeras horas.

¹³ IF-2023-36981219-APN-SC#MEC.

Tabla II.2. Síntesis de las Actuaciones Relativas a los Cuestionarios de la CNCE

	PRODUCTOR
	DERPOL
Fecha vencimiento original para responder cuestionario:	14/12/2022
Prórrogas solicitadas para responder Cuestionario:	SI ME-2022-133692088-APN-CNCE#MEC (órdenes 53 a 55)
Nueva fecha de vencimiento:	26 de diciembre de 2022 NO-2022-134491358-APN-CNCE#MEC (orden 59)
Fecha de presentación del Cuestionario:	27/12/2022 ¹⁴ ME-2022-138829287-APN-CNCE#MEC (órdenes 64 a 68)
1º Nota de errores y omisiones:	03/01/2023 NO-2023-00961453-APN-CNCE#MEC (orden 70) Vencimiento: 10 de enero de 2023
Prórrogas solicitadas para responder errores y omisiones:	SI 09/01/2023 ME-2023-03178419-APN-CNCE#MEC (órdenes 75 a 77)
Nueva fecha de vencimiento:	13 de enero de 2023 NO-2023-03544648-APN-CNCE#MEC (orden 79)
Respuesta a 1º Nota de errores y omisiones:	16/01/2023 ¹⁵ ME-2023-05568415-APN-CNCE#MEC (órdenes 81 a 83); ME-2023-05588519-APN-CNCE#MEC (órdenes 85 a 94); ME-2023-05647597-APN-CNCE#MEC (órdenes 96 a 100)
2º Nota de errores y omisiones:	19/01/2023 NO-2023-07304941-APN-CNCE#MEC (orden 102) Vencimiento: 26 de enero de 2023
Respuesta a 2º Nota de errores y omisiones:	26/01/2023 ME-2023-10088511-APN-CNCE#MEC (órdenes 107 a 110)

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia.

¹⁴ En uso de las dos primeras horas hábiles al vencimiento del plazo fijado.

III. PRODUCTO IMPORTADO OBJETO DE DERECHOS

III.1. Descripción

Conforme la Resolución ME Nº 801/22, mediante la que se declaró procedente la apertura de la presente revisión, el producto importado objeto de derechos son los “*Globos de caucho de diferentes formas, tamaños y colores, impresos o no, incluidos los globitos para agua*”¹, originarios de China que, de acuerdo a la información aportada por DGA, clasifican por las posiciones arancelarias NCM 9503.00.99 SIM 211, 219, 221 y 229 y NCM 9505.90.00 SIM 200. El detalle de la clasificación y tratamiento arancelario se presenta en la parte pertinente del Anexo I (NOTAS METODOLÓGICAS Y CUADROS ESTADISTICOS) de este informe.

Asimismo, se mantiene vigente la medida aplicada hasta tanto concluya el procedimiento de examen iniciado.

III.2. Investigación original relacionada con el producto importado objeto de medidas

En la tabla III.1 se presentan los antecedentes correspondientes a la investigación original de la medida objeto de examen. No se realizaron en Argentina otras investigaciones antidumping relacionadas con el producto considerado como así tampoco investigaciones en el marco del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y del Acuerdo Sobre Salvaguardias de la OMC.

Tabla III.1. Investigación antidumping original²

Expte. CNCE	Peticionante	Apertura	Etapa Preliminar	Etapa Final	Resultados
56/15	CAIJ	Resolución ex SC Nº 102/16 (24/05/16)	Resolución ex MP Nº 775/16 (7/12/16) ³	Resolución ex MP Nº 670/17 (24/11/17)	Aplicó un ad valorem de 97% por 5 años

Fuente: CNCE y B.O.

¹ En el presente Informe podrá hacerse referencia tanto al producto importado objeto de medidas como al nacional en forma abreviada como “*globos*”.

² Las fechas de la Resoluciones contenidas en la tabla corresponden a su publicación en el B.O.

³ Aplicó una medida antidumping provisional bajo la forma de un derecho específico de 5,50 USD/kg por 6 meses.

IV. PRODUCTO SIMILAR NACIONAL

IV.1. Introducción

En su Acta N° 2464 el Directorio de la CNCE constató que los globos objeto de medidas y su respectivo producto similar nacional no experimentaron modificaciones que ameriten apartarse de lo determinado en el Acta N° 2020¹ y determinó que los “*Globos de caucho de diferentes formas, tamaños y colores, impresos o no, incluidos los globitos para agua*” originarios de China y objeto de medidas, encuentran un producto similar nacional.

A continuación, se presentan las características físicas, los usos y la sustituibilidad, el proceso de producción, las normas técnicas, los canales de comercialización, la percepción del usuario y los precios, tanto del producto importado objeto de derechos como del nacional.

La presente Sección se basa en la información presentada por el productor nacional DERPOL en su solicitud y respuesta al cuestionario y en la expuesta en el Acta N° 2020 e Informe GI-GN/ITDF N° 06/17².

El producto nacional presenta la misma denominación que el importado objeto de derechos. En la presente revisión, DERPOL informó que no se registraron cambios en el producto nacional ni en el importado objeto de derechos respecto a sus características esenciales con posterioridad a la aplicación de la medida.

IV.2. Características físicas

Tanto el producto nacional como el importado objeto de derechos son globos de caucho con distintas formas (redondos, alargados, de animales, de corazón, entre otras) y colores (pastel, cristal, perlado³, jaspeado, metalizado, entre otros). Los tamaños más comunes se ubican entre 5 y 12 pulgadas⁴, con la salvedad de los globitos para agua, de menor tamaño.

Los globos pueden estar impresos con diseños y frases, personajes infantiles, etc. Las diferencias de estos globos respecto a los lisos corresponden exclusivamente

¹Correspondiente a la determinación final de daño y causalidad de la investigación original que concluyó con la aplicación de la medida objeto de examen (Expte. CNCE 56/15).

²En dicha Acta y en su Informe GI-GN/ITDF N° 06/17 (en adelante Informe ITDF 06/17) con relación a este aspecto se contempló información aportada por la peticionante CAIJ, las productoras adherentes DERPOL y CIDAL SAN LUIS S.A. y las importadoras METALURGICA METALIA, IMPORTADORA SUDAMERICANA S.R.L e IMPORTADORA AMERICANA S.R.L. En la presente solicitud CAIJ informó respecto a CIDAL SAN LUIS que “*la crisis del 2018/2019 (...) provocó el cierre de la empresa*”.

³Para su elaboración se añade polvo de mica a la mezcla líquida de látex.

⁴Equivalente a entre 12,7 cm y 30,48 cm.

a la impresión, no existiendo otro tipo de distinciones desde el punto de vista de las características físicas.

En la presente revisión la peticionante indicó que los globos nacionales son similares en su aspecto constitutivo y en sus prestaciones, así como en sus características físicas, técnicas y de calidad, tanto a los globos objeto de derechos como a los importados de otros orígenes no objeto de derechos no existiendo, por tal motivo, diferencias apreciables que puedan ser percibidas por el consumidor.

Así, considerando que no se produjeron cambios en este factor del producto y que no se presentaron interesados en la presente revisión que manifiesten lo contrario, debe estarse a lo considerado oportunamente por esta CNCE cuando concluyó que los globos nacionales eran similares a los importados de China en cuanto a las características físicas y que las diferencias que pudieran existir no implicaban que se tratara de productos distintos.

IV.3. Usos y sustituibilidad

Los globos, sean importados o de producción nacional pueden utilizarse para decoración de fiestas, eventos, publicidad, recreación, juegos de verano y carnaval y juegos para niños. Los globos son vendidos al usuario final principalmente por comercios de venta de cotillón, supermercados, papeleras, mayoristas de kioscos, polirubros, regalarías, salones de fiestas, decoradores de eventos y agencias de publicidad.

DERPOL indicó como productos sustitutos a los globos que son fabricados con film plástico y que se utilizan principalmente con fines decorativos.

En virtud de lo expuesto, puede indicarse que entre los globos nacionales e importados objeto de medidas no existen diferencias con relación a los usos y sustituibilidad, no surgiendo en las presentes actuaciones fundamentos que permitan modificar las conclusiones arribadas en la investigación original.

IV.4. Proceso de producción

A continuación, conforme lo indicado por DERPOL en la presente revisión, se exponen las principales etapas del proceso productivo nacional de globos.

- Inicialmente se procede a la formulación de los compuestos a partir de la materia prima principal látex de caucho alto amonio.

- Los globos se fabrican por sistema “*dipping*” o inmersión, mediante máquinas que transportan moldes por distintas etapas. Primero se limpian los moldes en bateas, luego se sumergen en una solución coagulante y posteriormente en el látex formulado.
- A continuación, pasan a un horno, a fines de realizar el vulcanizado, y luego son desmoldados con aire a presión.
- Por último, se realiza el testeo y envasado.
- Algunos globos son impresos en máquinas serigráficas o flexográficas.

Respecto al producto importado objeto de derechos, al igual que la peticionante en esta revisión, tanto la CAIJ como las importadoras que aportaron la información respectiva en la investigación original indicaron que el proceso productivo de los globos importados de China era similar al del producto nacional.

De acuerdo a lo analizado, el proceso productivo del producto nacional y el del producto importado objeto de medidas resultan similares, no surgiendo en las presentes actuaciones fundamentos que permitan modificar las conclusiones arribadas en la investigación original.

IV.5. Normas técnicas

El producto considerado se encuentra alcanzado por las Resoluciones ex SCT N° 163/05⁵ (Reglamento técnico Mercosur sobre seguridad en juguetes) y MS N° 583/08 (contenido de ftalatos en juguetes⁶). DERPOL indicó cumplir con estas normas.

El reglamento técnico fijado por Resolución ex SCT N° 163/05 requiere que para su comercialización los juguetes deben cumplir con las certificaciones bajo sistemas 4 (muestras tomadas en comercio, fábrica o deposito), 5 (marca de conformidad) o 7 (lote), que pueden efectuarse en el INTI⁷. Dicha normativa establece que los usuarios y terceros deberán estar protegidos en el uso contra riesgos para la salud o lesiones derivadas de su diseño, construcción o composición. Asimismo, dispone advertencias específicas para los globos⁸, respecto a que los niños pueden

⁵ B.O.: 4 de octubre de 2005.

⁶ Modificada por Resolución ex SGS 1948/19. En lo pertinente, prohíbe la fabricación, importación y comercialización de juguetes fabricados con material plastificado que contenga concentraciones superiores al 0,1% en masa de los ftalatos di(2-etilhexil)ftalato (DEHP) CAS No 117-81-7; dibutilftalato (DBP) CAS No 84-74-2; butilbencilftalato (BBP) CAS No 85-68-7 y la fabricación, importación y comercialización de juguetes que puedan ser introducidos en la boca por los niños, fabricados con material plastificado que contenga concentraciones superiores al 0,1% en masa de los ftalatos diisonilftalato (DINP) CAS No 28553-12-0 y 68515-48-0; diisodecilftalato (DIDP) CAS No 26761-40-0 y 68515-49-1; din-octilftalato (DNOP) CAS No 117-84-0.

⁷ Ver instructivo obrante en el portal del INTI: <https://www.inti.gob.ar/assets/uploads/files/certificaciones/juguetes/instructivo-de-certificacion-juguetes.pdf>.

⁸ Fuente: INFOLEG. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110236/res163.pdf>.

asfixiarse por un globo sin inflar o por partes de un globo dañado⁹ y que los adultos deben inflarlos y supervisar su uso en menores de 6 años.

El producto nacional también cumple los requisitos apuntados mediante las Normas IRAM NM 300-1:2003, 300-2:2003 y 300-3:2003, correspondientes a seguridad, propiedades generales, inflamabilidad y migración de ciertos elementos.

En oportunidad de la investigación original las empresas importadoras señalaron que certificaban sus productos conforme a lo establecido por la Resolución MS 583/08 (contenidos de determinados ftalatos) y la normas IRAM correspondientes a seguridad en juguetes. En la presente revisión, la peticionante indicó no tener conocimiento de las normas técnicas que cumple el producto importado objeto de medidas.

De lo expuesto surge que respecto a las normas técnicas no existen diferencias entre el producto nacional y el importado objeto de medidas, toda vez que tanto los globos de producción nacional como los importados están sujetos a requerimientos oficiales de seguridad y composición fijados para los juguetes.

IV.6. Canales de comercialización¹⁰

En la investigación original, la CAIJ informó que el producto nacional se comercializaba en 70% por el canal mayorista, mientras que un 25% se destinaba a minoristas¹¹ y un 5% a otros canales¹². DERPOL en la presente revisión indicó que canalizaba 25% de sus ventas a través de mayoristas, 60% a minoristas, 10% al canal de venta “*on-line*” y 5% en forma directa a usuarios. en la investigación original las empresas importadoras participantes informaron que canalizaban sus ventas a mayoristas, con la salvedad de IMPORTADORA SUDAMERICANA que repartía en partes iguales sus globos importados entre mayoristas y minoristas.

Por lo tanto, respecto a este factor –con la salvedad de que no se cuenta con información actualizada de canales de comercialización del producto importado objeto de derechos debido a que no participaron de la presente investigación los importadores- se observa la participación de mayoristas y minoristas en las ventas del producto nacional e importado objeto de derechos, pero con magnitudes variables para cada canal según sea el origen y la empresa. En ese sentido, no obran en las

⁹ Según esta normativa los globos dañados deben ser descartados inmediatamente.

¹⁰ No se consigna la información específica aportada por CIDAL SAN LUIS en la investigación original atento a lo informado en la presente revisión por CAIJ.

¹¹ Según CAIJ, 15% a minoristas y 10% a supermercados.

¹² CAIJ no identificó los mismos.

presentes actuaciones fundamentos que permitan modificar las conclusiones arribadas al respecto en la investigación original.

IV.7. Percepción del usuario

DERPOL manifestó que los globos nacionales y los importados de China son muy similares y al usuario no le resultaría posible diferenciar entre uno y otro, no obstante que, en ambos casos, puede haber productos de mayor o menor calidad y durabilidad. En el mismo sentido se expresaron DERPOL, la CAIJ y CIDAL SAN LUIS en la investigación original.

Por el contrario, la empresa IMPORTADORA SUDAMERICANA –en oportunidad de la investigación original- indicó que los usuarios reconocían las diferencias entre el producto nacional y el producto importado de China, ya que consideraban que los globos de producción nacional tenían una calidad altamente superior a los importados.

Sobre el particular, sin perjuicio de la discrepancia apuntada que surge de la investigación original, no habiendo en el expediente de esta revisión información que indique lo contrario, debe estarse a lo concluido oportunamente por esta CNCE en el sentido de que las mencionadas diferencias no impedirían que el producto nacional y el importado investigado resulten similares. Consiguientemente, con relación a este aspecto no se observan fundamentos en las presentes actuaciones que permitan modificar las conclusiones arribadas en la investigación original.

IV.8. Precios

A continuación, se presentan los precios de globos representativos nacionales y equivalentes importados de origen China correspondientes al período enero-octubre de 2022. Los precios de los productos importados son los nacionalizados a nivel de depósito del importador y a primera venta en Argentina a partir de los precios medios FOB de los globos exportados desde China a la Argentina y a Perú¹³.

¹³ Para detalles sobre los precios nacionalizados de las importaciones ver las notas metodológicas del Anexo I del presente Informe.

Tabla IV.1: Precios del producto similar nacional y del importado objeto de medidas a nivel depósito del importador y primera venta

En pesos por kilogramo

Período	Precio productor nacional	Producto originario de CHINA exportado a Argentina		Producto originario de CHINA exportado a Perú	
		Depósito del importador	Primera venta	Depósito del importador	Primera venta
Enero-octubre 2022	2.557	782	990	1.010	1.277

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia, BCRA, *Penta-Transaction* y DGA.

V. EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE GLOBOS¹

Esta sección se basa en la información brindada por DERPOL en su respuesta al cuestionario para el productor de la CNCE, en la información brindada por la CAIJ en su presentación y en otras fuentes de acceso público.

El período investigado abarca de enero de 2019 a octubre de 2022. A modo de referencia se presentan datos para el periodo 2016-2018.

V.1. El mercado nacional de globos

V.1.a Características generales del mercado argentino

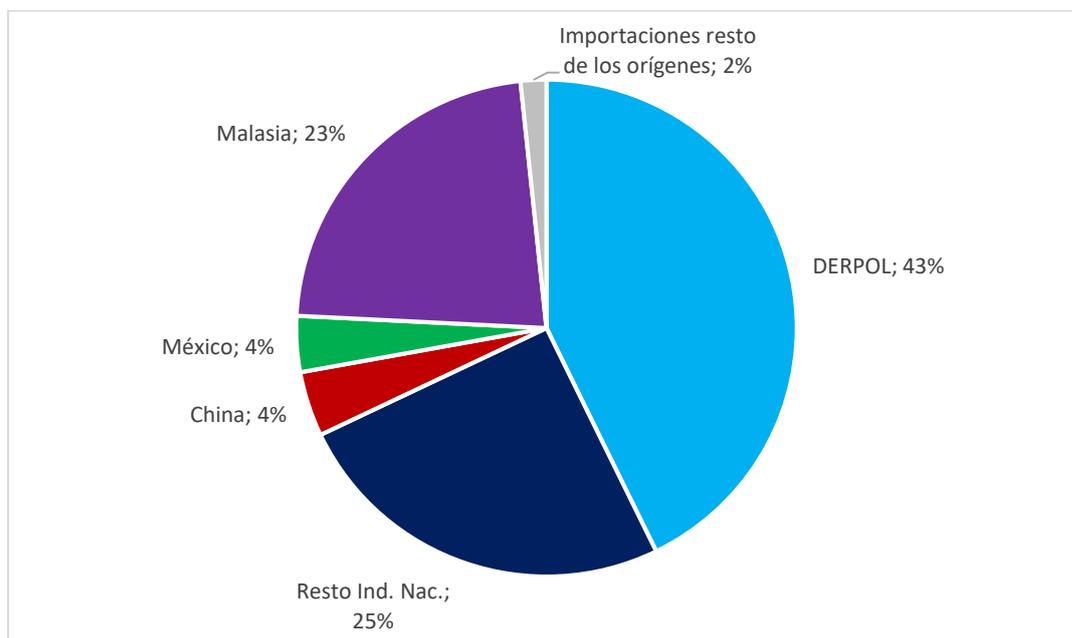
Los globos son bienes de consumo y pueden utilizarse para decoración de fiestas, eventos, publicidad, recreación, juegos de verano y carnaval y juegos para niños. Los globos son vendidos al usuario final principalmente por comercios de venta de cotillón, supermercados, papeleras, mayoristas de kioscos, polirubros, regalarías, salones de fiestas, decoradores de eventos y agencias de publicidad. . Si bien existen diferentes modelos y tamaños, todos satisfacen la misma necesidad, salvo los denominados “*globitos para agua*” y las “*piñatas*”.

El consumo aparente en el año 2021 fue de 338 mil kilogramos, equivalentes a aproximadamente 413 millones de pesos². Durante ese periodo la producción nacional abasteció el 68% del mercado, mientras que las importaciones del origen objeto de medidas explicaron el 4%, y las correspondientes al resto de los orígenes (México y Malasia como principales orígenes), el 28% restante.

¹ Esta sección del informe presenta en asteriscos información de carácter confidencial.

² Alrededor de 4 millones de dólares.

Gráfico V. 1
Estructura del consumo aparente de globos en 2021
En porcentajes sobre el total en kilogramos



Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y DGA.

V.1.b. Características de la oferta en el mercado nacional

La oferta de globos está compuesta por cinco productores nacionales: DERPOL, COTILLON SA, DILAX SA, EMANUEL IMPORT EXPORT SRL y COOPERATIVA NUEVA ESPERANZA LTDA y 12 importadores, de los cuales sólo 3 concentran más del 90% del volumen total. La CAIJ informó que la firma CICAL SAN LUIS cesó sus actividades durante el periodo 2018/2019. La misma participó en la investigación original y representó en promedio el 38% de la producción nacional entre enero de 2013 y abril de 2016.

Tabla V.1
Información del productor nacional de globos DERPOL

Firma	DERPOL
Actividad principal	Fabricación de globos de caucho
Ubicación geográfica	San Andrés – Provincia de Buenos Aires
Fecha de inicio de actividades	2003
Fecha de inicio de fabricación de globos	2003
Marca	TUKY
Otros productos producidos por la empresa	Artículos de látex y plásticos
Participación en la producción nacional de globos (Año 2021)	61%
Participación de la venta de globos en el total de la facturación de la empresa (Año 2021)	70%
Cantidad de empleados producción de globos (Año 2021)	42
Empleo total empresa (Año 2021)	80
Página web	www.derpel.com.ar

Fuente: información obrante en el expediente de referencia y sitios de Internet indicados.

DERPOL informó que la marca TUKY con la que comercializa sus globos es una marca nacional. En el año 2013 firmó un contrato con “*THE WALT DISNEY COMPANY*” para fabricar globos con algunos personajes populares. Dicho contrato tuvo vigencia hasta 2020. Según el productor nacional no existe prestigio ni diferencial de precio por marca.

Para complementar la producción de globos, DERPOL fabrica y comercializa accesorios plásticos para globos, como por ejemplo infladores, porta globos y productos de cotillón como velas, burbujeros, lanza aguas, entre otros.

La capacidad de producción nacional durante todo el período analizado fue de 725 toneladas y resultó suficiente para abastecer el mercado local de globos.

El coeficiente de exportación de la industria nacional fue inferior al 1% en todos los años investigados. En 2016 alcanzó el 3%.

Los globos no presentan estacionalidad en la oferta. Normalmente los niveles de existencias suelen ser altos debido a la gran variedad de artículos fabricados para eventos y festividades.

Entre los factores que incidieron en la formación de precios de globos durante el período analizado, DERPOL señaló los costos de fabricación, principalmente las materias primas importadas, la energía eléctrica y gas natural. Asimismo, indicó que la política comercial y los descuentos dependen mayormente del volumen de compra, por lo cual el precio no está relacionado directamente con los diferentes canales de distribución. En base a ello, la firma detalló que existen ciertos minoristas que cuentan con cadenas de varios locales de venta al público y por ende tienen mayor volumen de compra que los mayoristas que venden a comercios. En consecuencia, los precios de fábrica al canal minorista en ocasiones son inferiores a los del canal mayorista.

Respecto de los cambios en la logística o comercialización, DERPOL indicó que se han introducido sistemas de monitoreo en la distribución, lo que permitió mejorar la logística en general. Con relación a las mejoras implementadas, señaló la implementación de metodología “*Kaizen*”³ y la digitalización de procesos.

³ Se define como un método que involucra activamente a los empleados en la empresa y desarrollar una cultura de mejora continua.

V.1.c. Características de la demanda en el mercado nacional

Como ya se mencionó, los globos son bienes de consumo⁴ y tienen utilización en hogares y lugares públicos para la realización de diversas festividades y eventos.

Durante el período analizado los globos de producción nacional se comercializaron principalmente a través del canal minorista. Según se informó en el expediente, no existen regulaciones en el mercado local que afecten la decisión de los compradores.

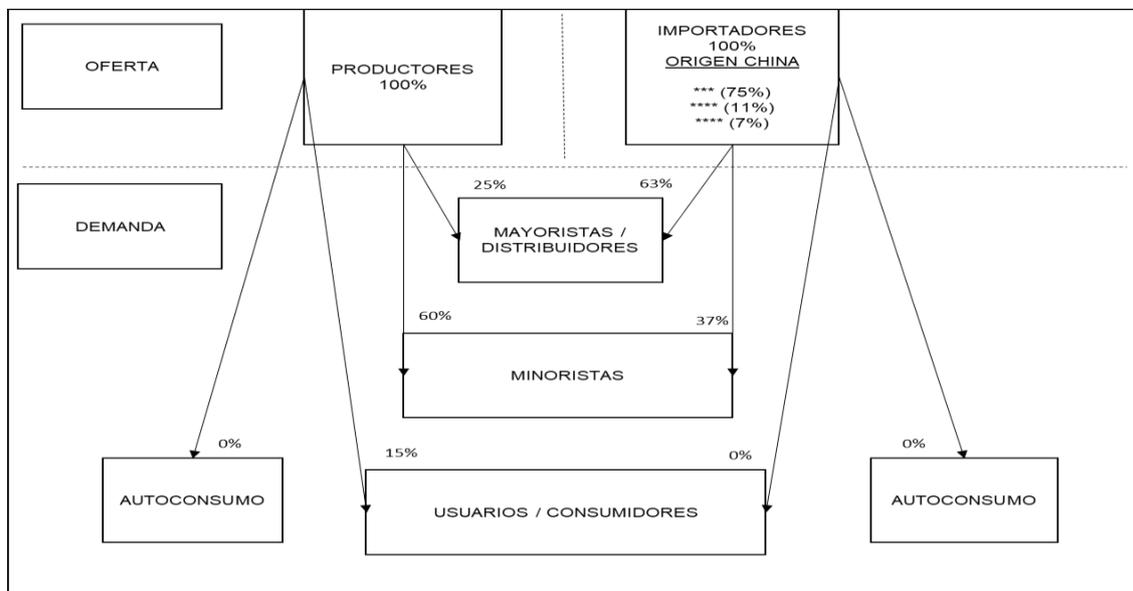
Entre los principales canales de comercialización se encuentran los supermercados, los mayoristas y comercios minoristas. La incidencia del *e-commerce* ha generado cambios en la demanda (mayor venta directa a los consumidores finales).

Según DERPOL, entre las empresas que cobraron relevancia desde 2016 se halla SUPERMERCADOS DIA⁵. En tanto que aquellas que perdieron relevancia se destaca ARCOS DORADOS (MC DONALD'S).

En el esquema V.1 se presenta la estructura del mercado nacional de los globos.

Esquema V.1

Estructura del mercado nacional de globos⁶



Fuente: CNCE, en base a información obrante en el expediente de referencia.

⁴ Según las Clasificaciones utilizadas por el INDEC, este producto se considera un Bien de Consumo (teniendo en cuenta la nomenclatura de los Usos Económicos) y una Manufactura de Origen Industrial (al tener en cuenta la de Grandes Rubros).

⁵ Se señaló también a la empresa PEDIDOS YA como un canal que cobró relevancia para la demanda de los consumidores finales.

⁶ Se toma como referencia de los canales de venta para los importadores la información que surge del expediente CNCE N° 56/15

V.2. Dinámica reciente del mercado nacional de globos

DERPOL indicó que ha incrementado su relevancia en la oferta de globos, dado que CIDAL SAN LUIS, el otro productor nacional de magnitud, cesó sus actividades entre los años 2018/2019 debido a la crisis económica. La CAIJ precisó que el resto del mercado absorbió parte de dicha capacidad productiva, pero, debido a la pandemia por COVID 19, aún no se ha desarrollado del todo su potencial. En el caso particular de DERPOL está circunstancia se ve reflejada en el aumento de su capacidad de producción que pasó de 185 en 2016 a 460 toneladas anuales a partir de 2018.

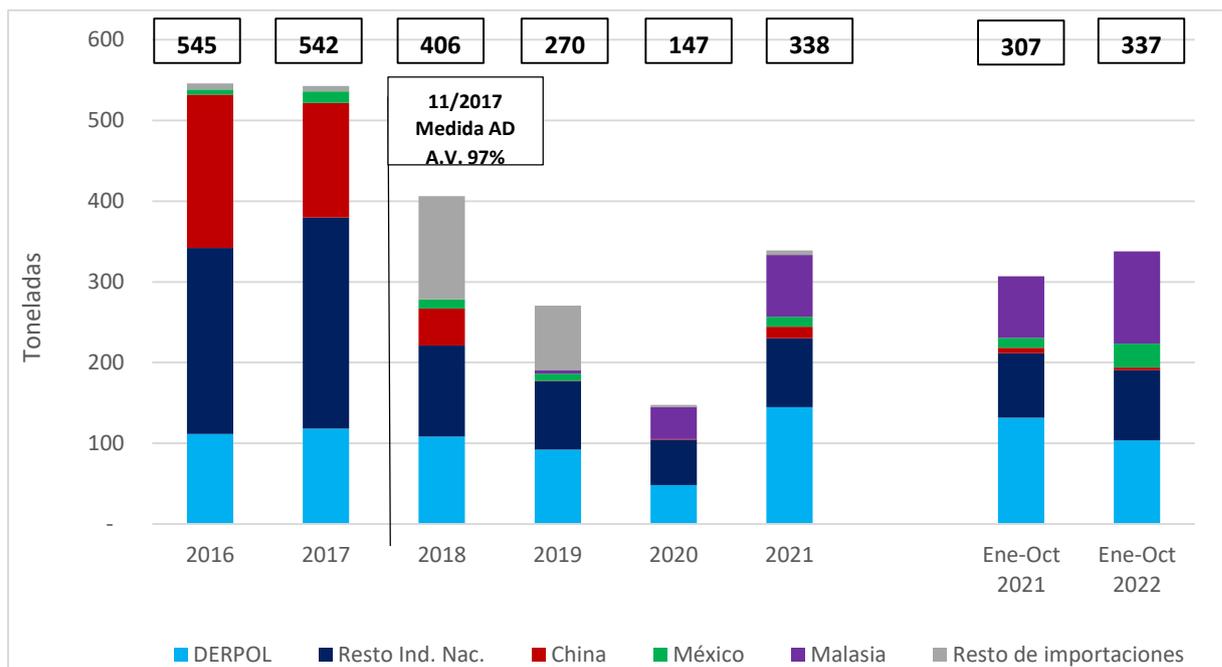
DERPOL indicó que el aumento de la tasa de inflación afectó el poder adquisitivo de los consumidores y aumentó los costos de producción, aunque con la salida de la pandemia por COVID 19, se recuperaron los niveles de venta debido a la mayor cantidad de eventos.

El consumo aparente de globos presentó descensos continuos durante el período investigado, especialmente para 2020 debido a la pandemia por COVID 19. Durante 2016 el consumo aparente había sido de 546 toneladas, mientras que a partir de dicho año descendió continuamente hasta llegar a 148 toneladas en 2020. Durante el año 2021 se revirtió la situación con un consumo aparente de 339 toneladas, mientras que sólo en enero-octubre de 2022 igualó el volumen del año precedente.

Gráfico V.2

Evolución del consumo aparente de globos

En toneladas



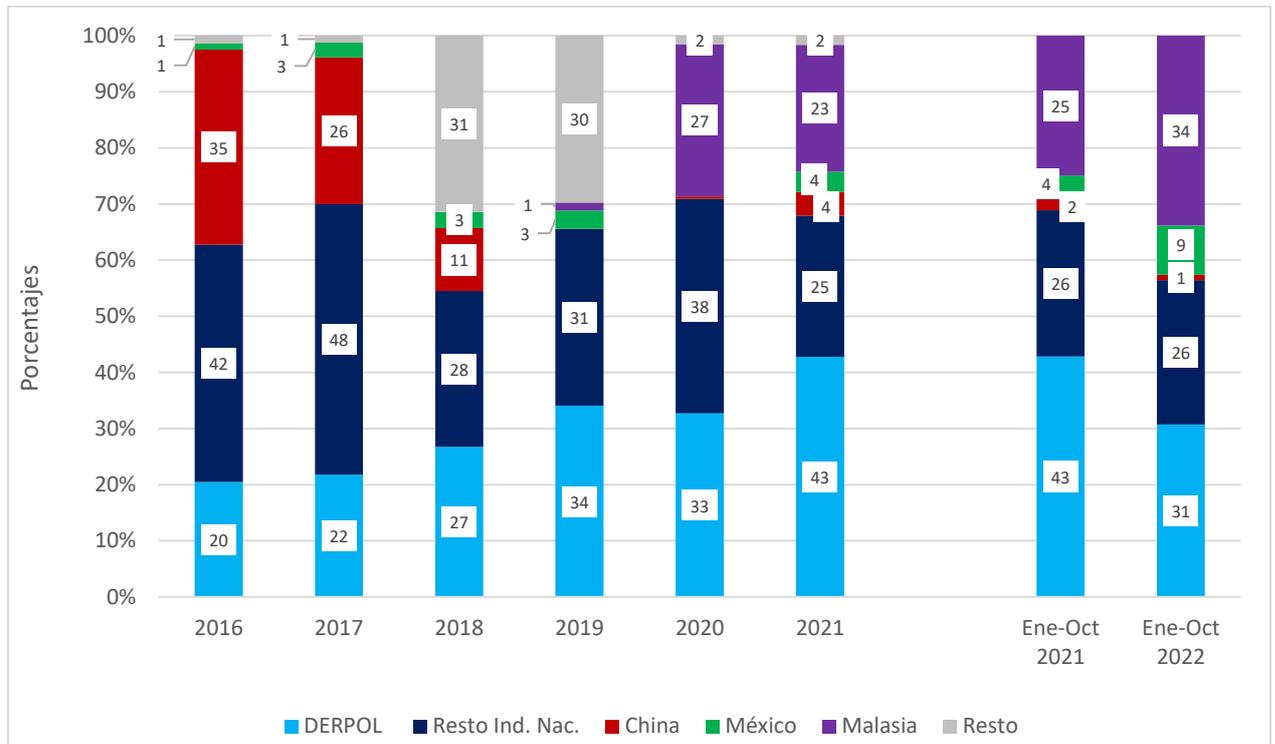
Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y DGA.

La composición del consumo aparente muestra que la industria nacional explicó la mayor proporción con 67% en promedio para todo el periodo. Las importaciones originarias de China descendieron hasta 2018, año a partir del cual se mantuvieron en niveles marginales. Entre los orígenes no objeto de revisión, México había sido, hasta la imposición de la medida antidumping, el segundo origen de mayor relevancia, sin embargo, con posterioridad, descendió relativamente su participación entre los orígenes. Otro origen no objeto de revisión fue Malasia, quien desde 2020 mantuvo una cuota de mercado promedio del 27%, mientras que la del resto de los orígenes descendió a 5% para los últimos dos años completos y con posterioridad no tuvo participación en los periodos parciales.

Gráfico V.3

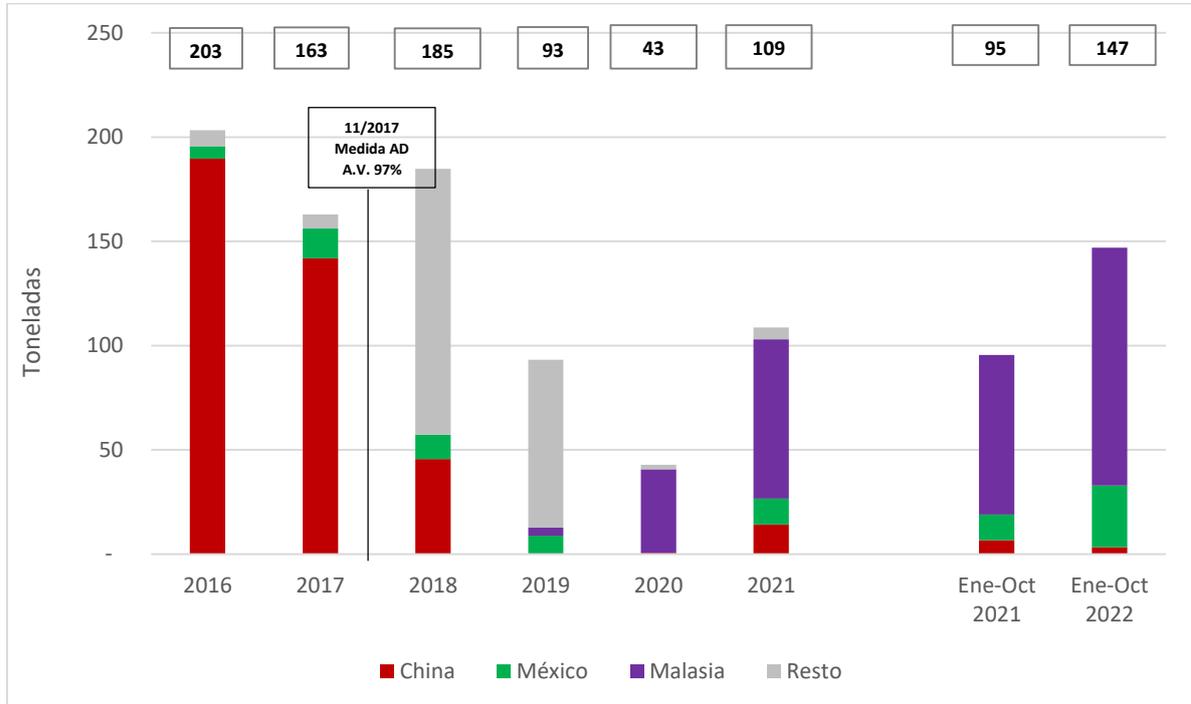
Composición del consumo aparente de globos

En porcentajes sobre el total en toneladas



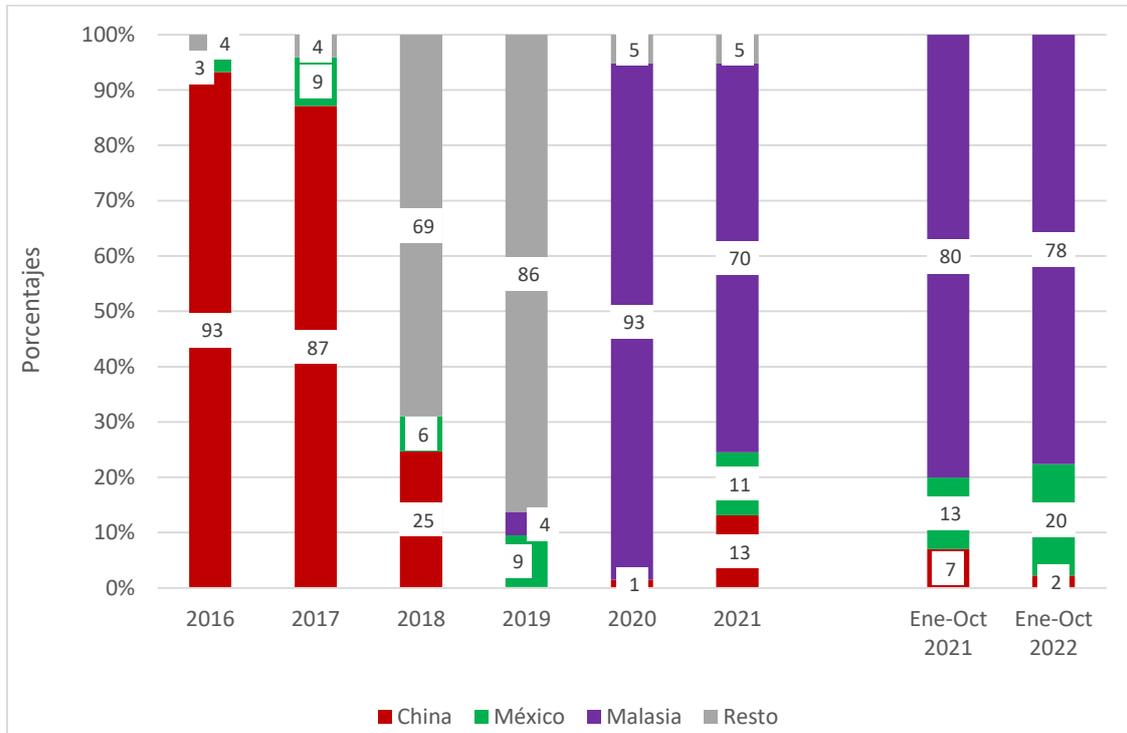
Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y DGA.

Gráfico V.4
Importaciones de globos
 En toneladas



Fuente: CNCE, en base a información obrante en el expediente de la referencia.

Gráfico V.5
Composición de las importaciones de globos
 En porcentajes



Fuente: CNCE, en base a información obrante en el expediente de la referencia.

La comparación de precios efectuada para el producto representativo, considerando las importaciones observadas de Argentina, arrojó subvaloraciones a nivel de depósito del importador. En cambio, a nivel de primera venta, para los dos primeros años presentó sobrevaloraciones.

Atento que dicha comparación de precios se puede encontrar afectada por la medida antidumping, se efectuó una segunda comparación de precios para el producto representativo, considerando los valores de las exportaciones chinas a un tercer mercado (Perú). En este caso los resultados arrojaron subvaloraciones para todo el periodo en ambos niveles comerciales.

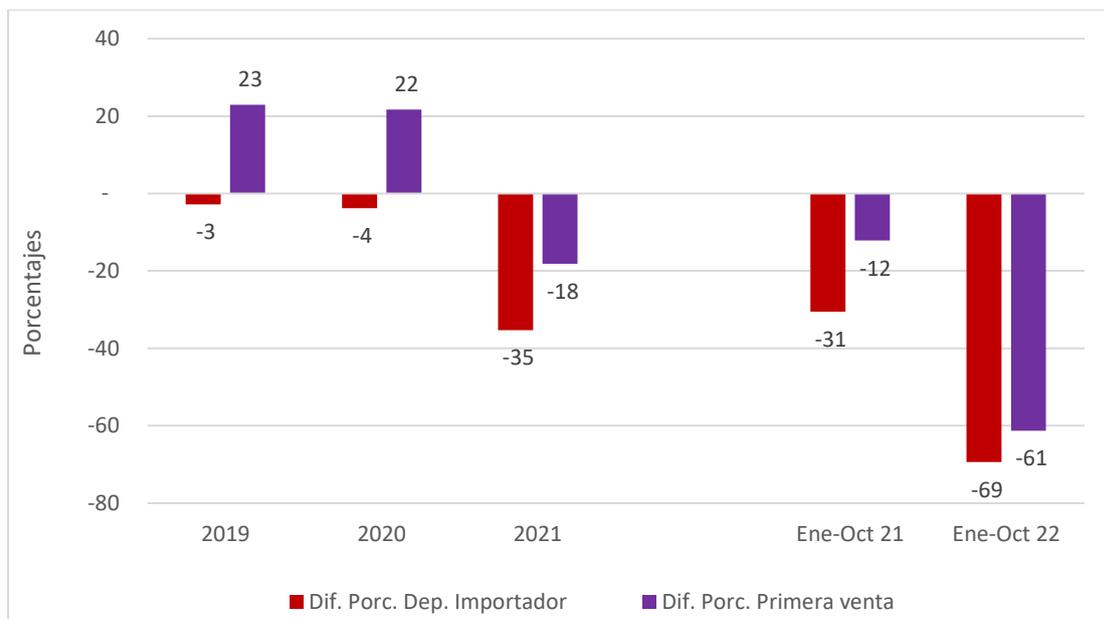
Gráfico V.6

Comparación de precios de globos

Nivel: Depósito del importador y primera venta

DIFERENCIA PORCENTUAL: $(\text{Precio Importado} - \text{Precio Nacional}) / \text{Precio Nacional} * 100$

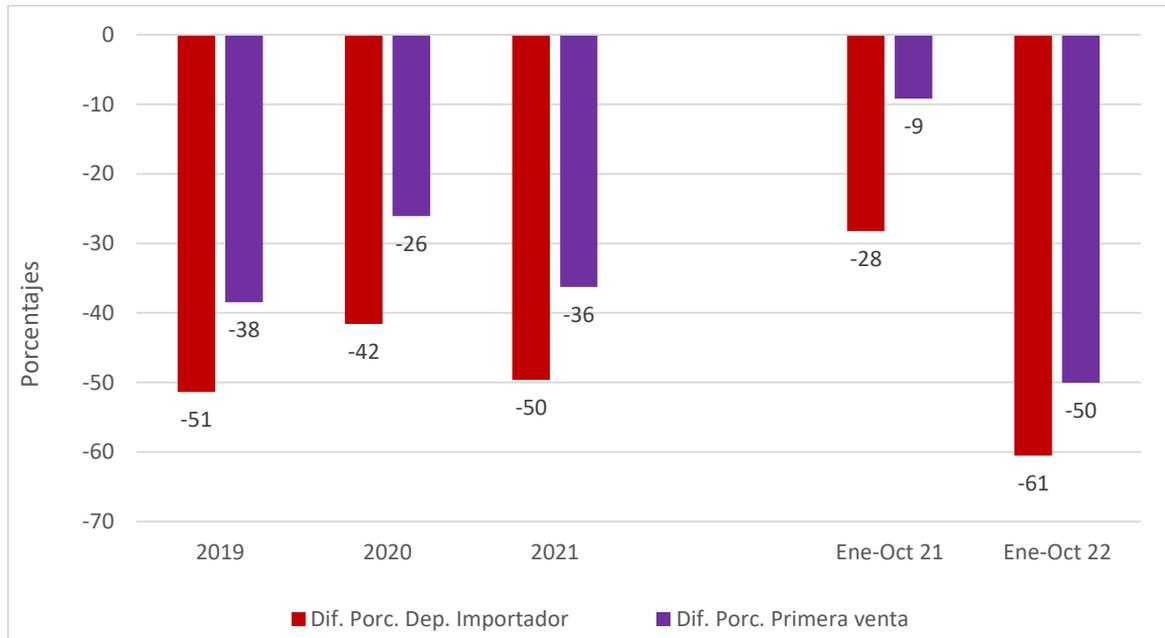
En porcentajes



Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y DGA.

Gráfico V.7**Comparación de precios de globos considerando precios de importación en un tercer mercado****Nivel: Depósito del importador y primera venta****DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional * 100**

En porcentajes

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia, *Penta-Transaction* y DGA.

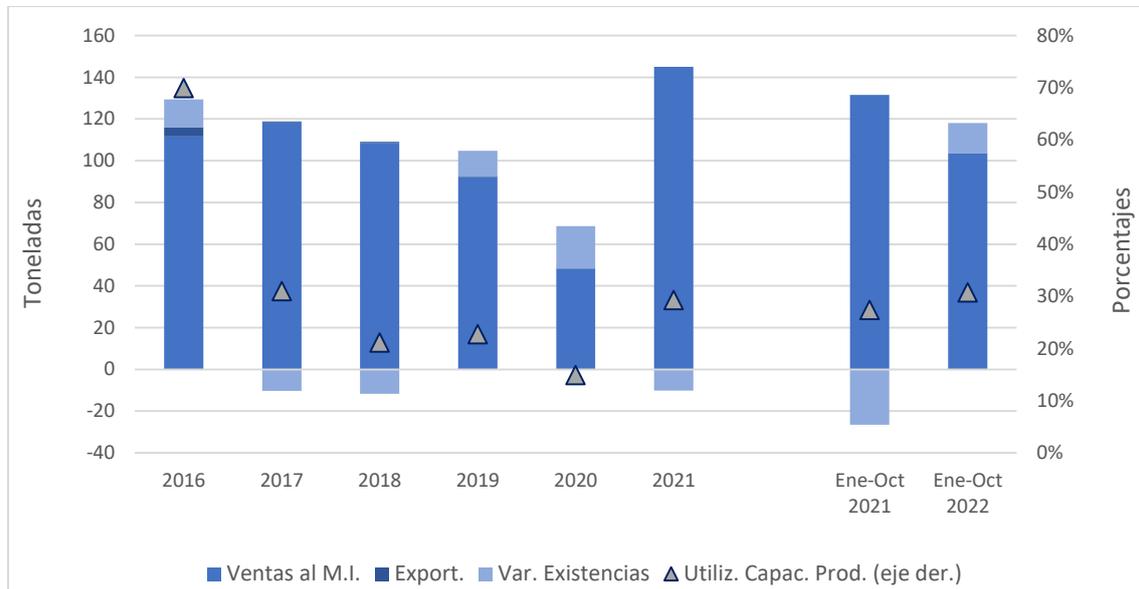
La producción de DERPOL disminuyó de 2016 a 2018, en tanto que tuvo incrementos en 2019 y 2021. El grado de utilización de la capacidad instalada fue en descenso de 70% a un promedio de 22% para los últimos tres años completos, aunque esta situación se explica en parte por el aumento de la capacidad de producción.

Las ventas en kilogramos presentaron un comportamiento relativamente estable durante el periodo de referencia 2016-2018, no obstante, disminuyeron 15% y 48% en los años posteriores, revirtiendo esta tendencia en 2021, cuando aumentaron 200%. La firma realizó exportaciones al inicio del periodo, aunque estas disminuyeron cada año hasta llegar a ser nulas.

Gráfico V.8

Destino de la producción y grado de utilización de la capacidad de producción de globos de DERPOL

En toneladas y porcentajes



Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia.

El nivel de empleo de DERPOL correspondiente al área de producción de globos se mantuvo en un promedio de 38 empleados desde 2019 a 2021. El mayor nivel de empleo fue durante el periodo parcial 2022 con 52 empleados. Mientras que el empleo total de la firma se mantuvo en promedio de 81 empleados entre 2019 a 2021. Del mismo modo que en el área de producción de globos, en el último periodo parcial se tuvo el mayor nivel de empleo total con 91 empleados.

V.2.2. Evaluación de la situación patrimonial y financiera de DERPOL

A continuación, se expone un análisis de la información contable suministrada por la empresa.

- La firma obtuvo algunos resultados negativos: en el caso de los operativos, en todos los períodos analizados, mientras que los resultados netos fueron negativos en los dos primeros ejercicios económicos analizados.
- El 26 de agosto de 2019 la empresa solicitó la apertura de concurso preventivo de acreedores quedando radicado ante el Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, bajo el N° de expediente 68.663.
- Durante el transcurso del presente ejercicio contable, con fecha 21 de octubre de 2021 se homologó el Acuerdo presentado con una quita del 40% de la deuda

quiografaria, un plazo de gracia en el pago de 12 meses y el posterior pago a 8 años en cuotas semestrales iguales y consecutivas.

- Los indicadores de liquidez se ubicaron en niveles muy elevados⁷; sin embargo, en el último ejercicio decrecieron a menos de la mitad del porcentaje registrado en el primer ejercicio.
- En el estado de flujo de efectivo se observa una caída en los fondos generados por actividades operativas debido a la disminución de los préstamos tomados.

Tabla V.2
Resumen de los indicadores contables de DERPOL

Información correspondiente	DERPOL	
	31/12/2019	31/12/2021
% VTAS DE GLOBOS DE CAUCHO DE Ene-Oct 2022 AL Mi S/ FACT. TOTAL	100%	70%
FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS (en miles de pesos)	13.920	44.731
MARGEN OPERATIVO / VENTAS (RO / VTAS)	-24%	-11%
ROAA / VENTAS	-21%	-9%
ROAA / PATRIMONIO NETO	213%	-91%
MARGEN NETO / VENTAS (RN / VTAS)	-7%	15%
TASA DE RETORNO / PATRIMONIO NETO (RN / P. NETO)	69%	156%
LIQUIDEZ CORRIENTE (AC / PC)	510%	226%
LIQUIDEZ ÁCIDA (AC-BS DE CAMBIO/ PC)	296%	91%
ENDEUDAMIENTO GLOBAL (PT / PN)	(1)	513%

(1) No se expone porque la firma registró patrimonio neto negativo, lo que dio lugar al inicio del procedimiento concursal.
 Fuente: CNCE, en base a información obrante en el expediente de referencia.

Los costos unitarios analizados sólo en algunos períodos fueron consistentes con los costos totales, señalándose que dichas variables no pudieron ser verificadas por los técnicos de la CNCE.

⁷ Como reflejo del estado concursal de la firma.

Las cuentas específicas⁸ de globos muestran que la contribución marginal en porcentajes sobre ventas se ubicó durante el período analizado entre el ***% y el ***%. Los resultados obtenidos fueron casi siempre positivos, excepto en 2020; la relación ventas / costo total se ubicó en *** en 2019, en *** en 2020, en *** en 2021 y en *** en enero – octubre de 2022.

DERPOL realizó inversiones durante el periodo investigado e informó que tiene en carpeta un proyecto de inversión que implicará un aumento de su capacidad de producción.

Tabla V.3
Inversiones de DERPOL

Descripción	Periodo	Monto aproximado en \$	Modificó la capacidad de producción (Si/No)	Origen de los fondos	Afectó a otros productos de la empresa (Si/No)
1) Nueva línea de producción por “ <i>dipping</i> ” ⁹ .	2017 / 2018	1.600.000	Si	Propios y préstamos	Si
2) Adquisición de dos máquinas impresoras serigráficas.					
3) Proyecto: nueva línea automática para fabricación de globos.	2023	30.000.000	Proyecta un aumento del 20% de la capacidad de producción	Propios y préstamos	Sin especificar

Fuente: CNCE, en base a información obrante en el expediente de la referencia.

V.3 Mercado internacional de globos¹⁰

La estructura de la oferta mundial de globos es atomizada, siendo China el principal exportador. Otros orígenes relevantes son República Checa, Alemania y Hong Kong.

DERPOL indicó que la formación de precios de globos depende de los costos de fabricación y los precios varían en función del volumen de compra. A ello se agrega que por consecuencia de la pandemia por COVID 19, la producción industrial se vio afectada, aunque la caída de la demanda mundial de productos para fiestas fue mayor

⁸ Información no verificada.

⁹ Inmersión en látex.

¹⁰ La información fue obtenida de fuente *Trade Map*. Cabe señalar que los datos recabados pertenecen a la posición arancelaria a seis dígitos (9503.00 y 9505.90), por lo cual pueden estar sobreestimados los valores de exportaciones/importaciones y las cantidades exportadas para el origen China.

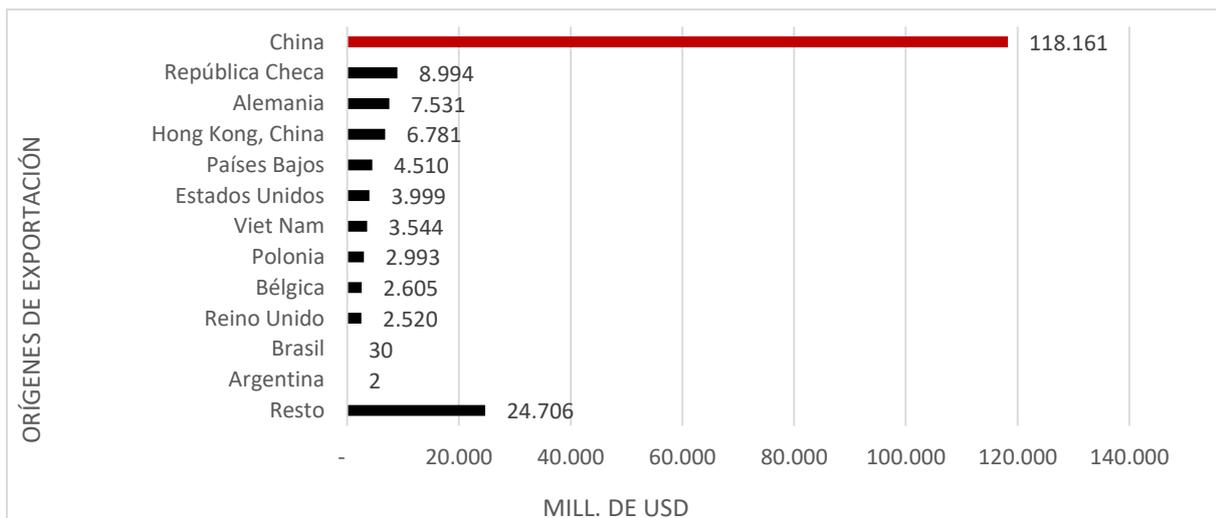
a la baja en la producción, de tal manera que se generaron excedentes sin exportarse que al día de hoy continúan presionando los precios de China a la baja¹¹.

V.3.1. Principales exportadores e importadores mundiales de globos

Para el cálculo de las exportaciones e importaciones mundiales de globos, se consideraron las subpartidas del sistema armonizado 9503.00 y 9505.90, posiciones que podrían incluir una mayor gama de productos, tales como artículos diversos para festividades y carnavales (tales como serpentinas, infladores de globos, *stickers*, guirnaldas, entre otros productos relacionados), razón por la que la información presentada puede sobreestimar el comercio internacional del producto considerado en la presente revisión.

Las exportaciones mundiales totales de las subpartidas 9503.00 y 9505.90 de los períodos 2019-2021 acumulados fueron de 186 mil millones de USD. China fue el principal exportador (63% del total), seguido de República Checa, Alemania, Hong Kong, Países Bajos, Estados Unidos y Vietnam. Estos países en conjunto explicaron cerca del 20% del total exportado. Por su parte, Argentina explicó el 0,001% del total exportado a nivel mundial.

Gráfico V.9
Principales exportadores mundiales de globos
Periodo 2019-2021 (acumulado)
Subpartidas 9503.00 y 9505.90
En millones de USD¹²



Fuente: CNCE sobre la base de información de *Trade Map*.

¹¹ El productor nacional precisó que esta información no se respalda mediante alguna publicación especializada, sino que surge del conocimiento del mercado mundial por haber realizado viajes y visitas a diferentes exposiciones internacionales (Cantón, Yiwu, Hong Kong, etc.).

¹² La información se presenta en USD atento que en la base *Trade Map* los distintos países indicaron las cantidades exportadas en diferentes unidades de medida (toneladas, unidades, bolsas).

Tabla V.4**Participación de los principales exportadores mundiales de globos****Periodo 2019-2021 (acumulado)**

Subpartidas 9503.00 y 9505.90

En porcentajes

N° orden	Exportador	Participación Porcentual	Part. Acumulada
1	China	63%	63%
2	República Checa	5%	68%
3	Alemania	4%	72%
4	Hong Kong, China	4%	76%
5	Países Bajos	2%	78%
6	Estados Unidos	2%	80%
7	Vietnam	2%	82%
8	Polonia	2%	84%
9	Bélgica	1%	85%
10	Reino Unido	1%	87%
62	Brasil	0,02%	87%
90	Argentina	0,001%	87%
	Resto	13%	100%

Fuente: CNCE sobre la base de información de *Trade Map*.

El principal importador durante este período fue Estados Unidos, que explicó el 32% de las importaciones totales, seguido por Alemania (7%), Reino Unido (5%), y Francia (4%). China explicó el 2% de las importaciones totales. Por su parte, Argentina se ubicó en el puesto 90 de los países importadores, con el 0,001% de las importaciones totales.

Gráfico V.10**Principales importadores mundiales de globos****Periodo 2019-2021 (acumulado)**

Subpartidas 9503.00 y 9505.90

En millones de USD

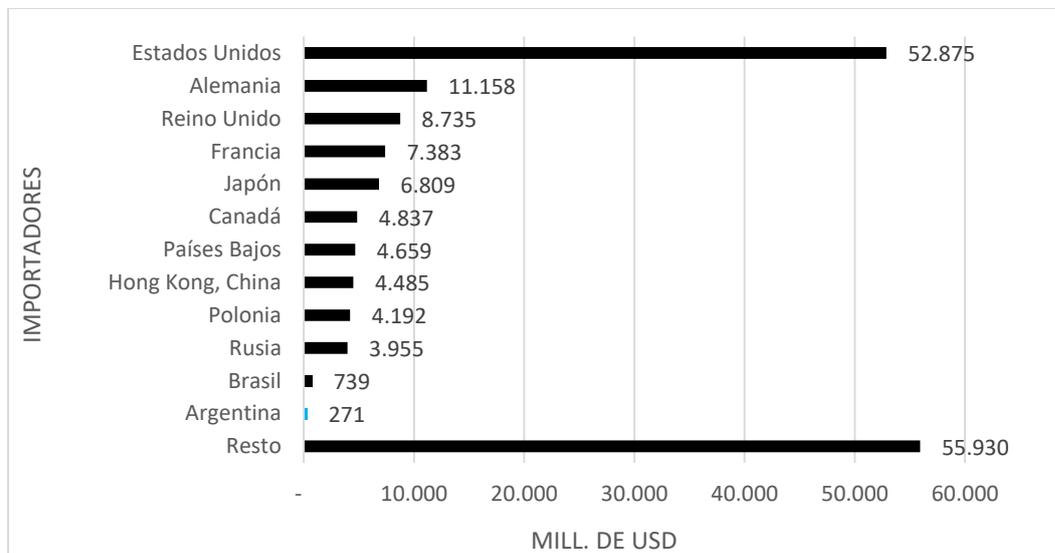
Fuente: CNCE sobre la base de información de *Trade Map*.

Tabla V.5

Participación de los principales importadores mundiales de globos

Periodo 2019-2021 (acumulado)

Subpartidas 9503.00 y 9505.90

En porcentajes

N° orden	Importador	Participación	Participación acumulada
1	Estados Unidos	32%	32%
2	Alemania	7%	39%
3	Reino Unido	5%	44%
4	Francia	4%	48%
5	Japón	4%	52%
6	Canadá	3%	55%
7	Países Bajos	3%	58%
8	Hong Kong, China	3%	61%
9	Polonia	3%	63%
10	Rusia	2%	66%
29	Brasil	0,4%	66%
54	Argentina	0,2%	66%
	Resto	34%	100%

Fuente: CNCE sobre la base de información de *Trade Map*.

V.3.2. Exportaciones de China¹³

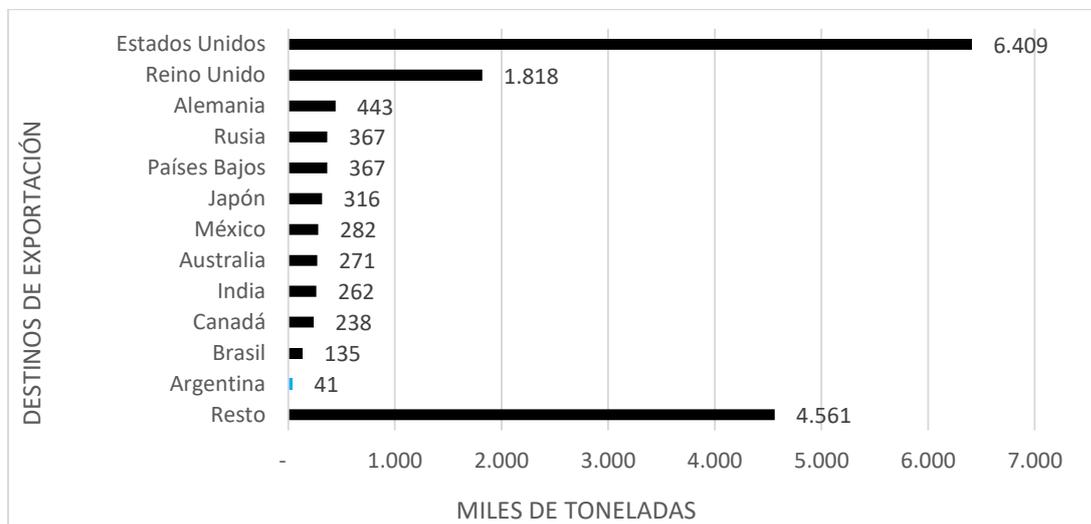
El primer destino de las exportaciones de las subpartidas 9503.00 y 9505.90 de China fue Estados Unidos, que representó el 41% del total en el periodo acumulado 2019-2021. Argentina, por su parte, se ubicó en la 41° posición entre los destinos de exportación con un 0,3% sobre el total exportado desde China.

¹³ En este apartado se detallan las exportaciones desde China en toneladas.

Gráfico V.11**Principales destinos de exportación de globos de origen China****Periodo 2019-2021 (acumulado)**

Subpartidas 9503.00 y 9505.90

En miles de toneladas.

Fuente: CNCE sobre la base de información de *Trade Map*.**Tabla V.6****Participación de los principales destinos de exportación de globos de origen China****Periodo 2019-2021 (acumulado)**

Subpartidas 9503.00 y 9505.90

En porcentajes

N° orden	Importador	Participación	Participación acumulada
1	Estados Unidos	41%	41%
2	Reino Unido	12%	53%
3	Alemania	3%	56%
4	Rusia	2%	58%
5	Países Bajos	2%	61%
6	Japón	2%	63%
7	México	2%	65%
8	Australia	2%	66%
9	India	2%	68%
10	Canadá	2%	70%
21	Brasil	1%	71%
41	Argentina	0,3	71%
	Resto	29%	100%

Fuente: CNCE sobre la base de información de *Trade Map*.**V. 4 Medidas vigentes e investigaciones en terceros mercados**

De la información oficial de la OMC no surgen investigaciones en curso ni medidas de defensa comercial vigentes relacionada con el producto objeto de revisión.

VI. DISTINTOS ARGUMENTOS APORTADOS EN EL EXPEDIENTE RESPECTO A LA NECESIDAD DE MANTENER EL DERECHO ANTIDUMPING¹

Esta sección del Informe se basa en los principales argumentos expuestos por las partes en el expediente. Ello implica que su contenido no constituye en modo alguno una opinión del equipo técnico de la CNCE, sin perjuicio de aquellas aclaraciones que el mismo considere pertinente formular.

Asimismo, sólo se sintetizan las consideraciones que resultan conducentes en el marco de las competencias asignadas a esta Comisión. En tal sentido, no se contemplan aquellas relativas a variables que no son objeto de análisis en el presente informe técnico, como así tampoco tablas y gráficos que no fueron confeccionados por el equipo técnico.

VI.1 Consideraciones de la Cámara peticionante y de la productora DERPOL sobre la probabilidad de continuación o repetición del daño

En ocasión de presentar la solicitud de revisión, la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL JUGUETE indicó que para el caso en que la medida no sea renovada, atento a los precios de exportación “viles” del origen China, la industria se vería dañada. A los fines de ejemplificar tal circunstancia, mencionó el caso de Perú porque tal mercado presenta “*muchas similitudes al argentino*”, en donde a su juicio, por falta de aplicación de medidas antidumping contra China, hay terreno fértil para estas prácticas desleales.

En su respuesta al cuestionario, DERPOL sostuvo que la rama de producción nacional fue dañada por las importaciones investigadas, aún con la imposición del derecho antidumping vigente. Afirmó que, habiendo analizado las bases de datos de importación, las operaciones originarias de China hacia Argentina seguían siendo voluminosas.

Por lo tanto, alegó que, de no mantenerse la medida vigente se retornaría a la “*situación de dumping*” que motivó la imposición de los derechos antidumping en la investigación original, por la “*(...) la agresividad comercial de los exportadores chinos que pretenden depredar mercados y el margen que los importadores aún tienen a pesar de la medida vigente*”.

A juicio de DERPOL, esto “*está demostrado*” por los precios a los que se exportarían los globos de China a terceros mercados existiendo, por lo tanto, una situación “*potencial de agravar a la industria nacional*”. Alegó que las “*subvaloraciones probadas*” en

¹ En letra itálica se presentan transcripciones textuales de escritos acompañados en estas actuaciones.

las comparaciones de precios a un tercer mercado como Perú constituyen *“precios viles y una fuerte competencia desleal ya que ni siquiera cubren el costo de la materia prima necesaria para fabricar globos de caucho”*. La perspectiva de precios *“cada vez más bajos”* de los productos de origen China, generan una amenaza a juicio de DERPOL por la gran capacidad de producción y exportación de *“libre disponibilidad”* de la industria de dicho origen, con la capacidad para *“inundar”* el mercado argentino por ser China el mayor productor y exportador mundial de globos y: *“tras más de dos años de restricciones por la pandemia, los fabricantes chinos cuentan con enormes excedentes que presionan los precios a la baja”*.

Sostuvo también DERPOL que, *“a pesar de estar vigente un derecho antidumping ad valorem sobre los valores FOB declarados del NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (97%)”*, han registrado muchas operaciones de exportación de China hacia Argentina en los últimos meses, con *“una tasa de incremento”* en las cantidades.

Afirmó la productora que, las operaciones de exportación de los globos bajo análisis están sostenidas por una *“fenomenal”* capacidad de producción con libre disponibilidad para exportación que tiene China, la cual, según análisis de DERPOL, *“supera en decenas de veces el mercado argentino”*.

Finalmente consideró que las operaciones de exportación examinadas profundizan el daño y la amenaza de daño a su empresa y demostrarían que *“aún continúa la agresiva incursión de China con precios viles”* en el mercado argentino, con la consecuencia del desplazamiento de la producción local a pesar de su *“sobrada”* capacidad de producción, en un contexto en el cual la industria nacional está operando con capacidad ociosa.

En oportunidad de presentar los alegatos finales, la CAIJ sostuvo que la medida sujeta a examen fue *“positiva”* respecto de su finalidad de contrarrestar el daño a la producción nacional ocasionado por las importaciones de origen China en condiciones de dumping. Recalaron que su mantenimiento resulta *“imprescindible”* para evitar la repetición de estas prácticas.

También detalló que China es el principal exportador mundial del producto investigado, pero que existen numerosos orígenes exportadores, siendo Argentina un mercado con presencia de globos de allí provenientes. En este contexto, sostuvo que las medidas aplicadas, *“lejos de convertirse en una barrera a la competencia entre la producción nacional y las importaciones, constituyen un ordenador del mercado frente a importaciones predatorias”*.

VI.2 Otros argumentos de la productora DERPOL

En su respuesta al Cuestionario, DERPOL sostuvo que la imposición de los derechos antidumping vigentes generó las condiciones para que se constituya un nuevo fabricante de globos de caucho que se encuentra en etapa de “*start up*”.

Por otro lado, DERPOL afirmó que, en los años 2020 y 2021, por obvias razones, las actividades sociales que motivan el consumo del producto investigado se vieron suspendidas y, por ende, se vio afectada gravemente la industria nacional. Dicha situación se fue normalizando hacia el año 2022. En este sentido, la empresa afirmó que está trabajando en ampliar la capacidad de producción (20%) del producto investigado con la adquisición de una nueva línea automática para ubicar en el “*galpón lindero de 700 M2, cuya compra fue recientemente realizada*”. Estos argumentos parecerían ser veraces, conforme surge de lo detallado en el Acta de verificación² y de la documentación complementaria³ al Acta de verificación realizada por el equipo verificador de la CNCE en la verificación “*in situ*” del 1 de marzo de 2023.

Al respecto, al presentar sus alegatos finales, la CAIJ sostuvo que la industria del producto investigado mantuvo el funcionamiento en relación a la recuperación de la demanda luego de la “*crisis económica del 2018/2019*” y de la pandemia del COVID-19 en el que el mercado nacional de globos se redujo considerablemente. Detalló que la industria realizó las inversiones necesarias para absorber la capacidad de producción de CIDAL, empresa productora que cesó su operatoria.

Siguiendo con su relato, argumentó que un ejemplo de la recuperación es que la firma DERPOL aun habiéndose presentado en concurso de acreedores, pudo homologar un acuerdo que se encuentra en cumplimiento.

La CAIJ también analizó el desarrollo de la investigación, destacando que una “*clara demostración*” de que la medida impuesta fue un “*ordenador del mercado*” es que los importadores no han participado en la investigación, ni se expresaron oponiéndose a la continuación de la medida vigente.

²Vinculada al expediente el 2 de marzo de 2023 mediante informe N° IF-2023-22908174-APN-CNCE#MEC (orden 130).

³Vinculada al expediente el 2 de marzo de 2023 mediante informe N° IF-2023-22921675-APN-CNCE#MEC (orden 132).

ANEXO I:

NOTAS METODOLÓGICAS

Y

CUADROS ESTADÍSTICOS

NOTAS METODOLÓGICAS

Consideraciones generales:

A continuación, se detallan las fuentes de información, cálculos y metodologías utilizados por esta CNCE en la confección de los cuadros estadísticos.

El período considerado en la presente etapa abarca de enero de 2019 a octubre de 2022. Asimismo, se presenta información relativa para algunas variables al periodo 2016 – 2018.

La unidad de medida de volumen utilizada en los cuadros del presente Anexo es el kilogramo.

El presente Anexo se basa en información aportada por la CAIJ y la firma productora DERPOL, que representó entre el 55% y 61% de la producción nacional de globos durante el periodo 2019 – octubre 2022. Según la CAIJ¹, el resto de la producción nacional correspondió a las firmas COTILLON SA, DILAX SA, EMANUEL IMPORT EXPORT SRL y COOPERATIVA NUEVA ESPERANZA LTDA. Por su parte, la CAIJ informó que la firma CIDAL SAN LUIS² cesó sus actividades durante el periodo 2018/2019.

Tabla A.I.1
Variables verificadas en la empresa DERPOL

VARIABLE	VERIFICADO	DIFERENCIAS CON LO INFORMADO POR LA EMPRESA	OBSERVACIONES
Ventas y precios al mercado interno.	SI	NO	De la verificación practicada surgieron diferencias de escasa significatividad con lo informado por la empresa.
Costos unitarios y totales	NO		Dichas variables no han podido constatarse.
Existencias	NO		Los técnicos de la CNCE no han podido constatar dicha variable.

¹ Información suministrada por nota IF-2022-90719733-APN-CNCE#MEC.

² Firma que conformó el relevamiento en la investigación que dio origen a la medida antidumping vigente.

Cuadro 1.1. Condición de la industria

Se presenta la información de producción y capacidad de producción de DERPOL, ventas al mercado interno³, exportaciones y existencias. La información de producción nacional y capacidad de producción total nacional fue suministrada por CAIJ.

Se presentan las siguientes relaciones:

- Participación en la producción nacional.
- Ingreso medio por ventas, en pesos por kilogramo, en valores corrientes y pesos constantes de enero-octubre 2022, calculados como el cociente entre las ventas totales en valores corrientes y constantes al mercado interno de globos en pesos y en kilogramos.
- La relación existencias/ventas, en meses de venta promedio, que se obtuvo como el cociente entre las existencias al cierre de cada año y período parcial y las ventas promedio anuales del mismo período.
- El coeficiente de exportación fue calculado como el cociente entre las exportaciones y la producción de cada año o período parcial, multiplicado por cien.
- El grado de utilización de la capacidad de producción fue obtenido como el cociente entre la producción y la capacidad de producción, multiplicado por cien.

Cuadro 1.2. Empleo

Se presenta la información referida a empleo, masa salarial, de la producción de globos y del total de la empresa. Adicionalmente se presentan las siguientes relaciones:

- El salario medio, calculado como el cociente entre la masa salarial promedio mensual y el nivel de empleo. Se presenta también el salario medio en pesos constantes de enero-octubre 2022.
- El producto medio físico mensual del empleo, que fue calculado como el cociente entre la producción media mensual y el nivel de empleo.

³ En kilogramos, pesos corrientes y constantes a enero-octubre 2022.

Cuadro 2. Estructuras de costos

La empresa productora DERPOL suministró la estructura de costos de globos lisos y globitos, en pesos por kilogramo, para 2019, 2020, 2021 y para el período enero – octubre de 2022. Cabe señalar que dicha información no fue constatada en la verificación practicada in situ.

Adicionalmente se presentan el costo medio unitario y los correspondientes precios de venta en pesos constantes de enero – octubre de 2022, calculados a partir del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) Nivel General, elaborado por el INDEC.

Los precios considerados corresponden a los expuestos en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Precios

Los precios corresponden a los ingresos medios por ventas al mercado interno del producto representativo de DERPOL indicado para la estructura de costos.

Asimismo, se presentan los precios en pesos constantes de enero-octubre 2022, calculados a partir del IPIM Nivel General y el IPIM 2519 “*Otros productos de caucho*”, ambos elaborados por el INDEC.

Cuadro 4. Indicadores contables

Los Estados Contables (EECC) analizados fueron suministrados por la empresa productora y constan en el expediente de referencia.

A continuación, se presenta una tabla con los rubros contables de la empresa:

Tabla A. I.2
Evolución de los principales rubros contables de DERPOL
En miles de pesos

	Estados contables		
	Ajustados por inflación		
	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021
Caja y Bancos	14.644	7.515	19.334
Inversiones	0	0	0
Cuentas a Cobrar	25.288	25.902	30.491
Bienes de Cambio	40.780	64.507	99.030
Otros Activos Corrientes	16.597	12.897	17.471
Activo Corriente	97.309	110.821	166.326
Bienes de Uso	30.884	36.106	48.335
Otros Activos No Corrientes	0	0	13.011
Activo No Corriente	30.884	36.106	61.346
Activo Total	128.193	146.927	227.673
Cuentas por Pagar	3.066	6.002	41.210
Ds. Financieras a C.P.	0	0	0
Ds. Sociales y Fiscales	13.666	14.407	23.527
Otros Pasivos Corrientes	2.363	3.366	9.007
Pasivo Corriente	19.094	23.775	73.744
Ds. Bancarias y/o financieras a L.P.	36.636	41.319	26.631
Otros Pasivos No Corrientes	88.658	104.489	90.178
Pasivo No Corriente	125.293	145.808	116.809
Pasivo Total	144.387	169.583	190.553
Capital	1.330	1.330	1.330
Resultados Acumulados	-17.524	-23.986	35.789
Patrimonio Neto	-16.194	-22.656	37.119
Ventas	161.559	117.489	372.838
Costo de Ventas	155.339	103.318	357.887
Resultado Bruto	6.219	14.170	14.951
Gs. Administración, Comercialización y otros	45.035	40.678	55.724
Resultado Operativo	-38.815	-26.508	-40.773
Resultados Financieros	-30.043	-17.465	44.150
Result.No Op. y Extraordinarios	57.658	43.366	54.409
Resultado Antes de Impuestos	-11.201	-607	57.786
Impuestos ganancias	0	0	0
Resultado Neto	-11.201	-607	57.786

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 5. Cuentas específicas

Con los datos proporcionados por la empresa productora DERPOL sobre ventas al mercado interno en kilogramos y valores, costos variables y fijos totales, los técnicos de la CNCE confeccionaron las cuentas específicas de globos. Dicha información no fue verificada y consta en el Informe de verificación respectivo.

El punto de equilibrio representa el nivel de ventas necesario para la cobertura de costos variables y fijos, y se calculó de la siguiente manera:

$$\text{Punto de equilibrio en pesos} = \frac{\text{Costo Fijo}}{1 - (\text{Costo variable total} / \text{Ingreso total})}$$

y

$$\text{Punto de equilibrio en kilogramos} = \frac{\text{Costo Fijo}}{\text{Ingreso medio} - \text{Costo variable unitario}}$$

Cuadros 6, 7 y 8. Importaciones, precios medios FOB y ranking de importadores

La información de importaciones fue obtenida de fuente DGA y corresponde a las operaciones que ingresaron por las posiciones NCM 9503.00.99 SIM 211P / 219G / 221T / 229K y 9505.90.00 SIM 200R, para el período comprendido entre enero de 2019 a octubre de 2022; esta información de importaciones coincide con la presentada en la solicitud de apertura de investigación.

No se detectaron movimientos de zona franca para el origen China durante el período analizado.

Los precios medios FOB surgen del cociente entre los datos de importaciones en dólares FOB y en kilogramos (cuadro 5).

A partir de la información de importaciones de fuente DGA se elaboró el ranking de importadores correspondiente al origen China.

Cuadros 9. Comparación de precios

Del mismo modo que en la investigación original llevada a cabo en el marco del expediente CNCE Nº 56/2015, las comparaciones de precios se realizaron tanto a nivel de depósito del importador como a primera venta.

Se consideraron los precios nacionalizados de las importaciones argentinas originarias de China de productos equivalentes al representativo nacional⁴. Sin embargo, dado que los precios de importación del origen China en Argentina podrían estar afectados por las medidas antidumping vigentes, se consideraron los precios nacionalizados en Argentina a partir de los precios medios FOB de las exportaciones de dicho origen al tercer mercado Perú.

Para el caso de las importaciones del referido tercer mercado, los precios medios FOB considerados se obtuvieron de la base *Penta-Transaction*. Las posiciones arancelarias consultadas para este origen fueron la 9503.00.99⁵ y 9505.90.00⁶, por las que ingresa el producto objeto de revisión. Debido a que por las mencionadas posiciones arancelarias ingresan otros productos no objeto de revisión, se procedió a seleccionar aquellos despachos cuyas descripciones coincidían con el producto representativo nacional.

Siguiendo la metodología utilizada en la investigación original, el precio de primera venta del producto importado objeto de medidas se obtuvo multiplicando el costo nacionalizado a nivel de depósito del importador por un coeficiente equivalente a la suma de gastos de comercialización y los márgenes de rentabilidad del importador considerados como de referencia para el sector productivo, por esta Comisión.

En la tabla A.I.3 se presenta un resumen de las comparaciones de precios realizadas.

Tabla A.I.3
Resumen comparación de precios

Nº de Cuadro	Origen	Nivel de comparación	Precio importado	Precio nacional
9.1	China	Depósito del importador / Primera Venta	Precio FOB nacionalizado de las importaciones argentinas	Precio del producto representativo de DERPOL
9.2	China	Depósito del importador / Primera Venta	Precio FOB nacionalizado en Argentina de las importaciones de Perú	

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia.

⁴ Posiciones NCM 9503.00.99 SIM 221T; 229K y 9505.90.00 SIM 200R.

⁵ "Los demás juguetes para entretenimiento".

⁶ "Artículos para fiestas (excepto de navidad), carnaval, u otras diversiones, incluido de magia".

En la tabla A.I.4 se presentan los precios medios FOB considerados para la nacionalización.

Tabla A.I.4
Precios FOB de las importaciones
En dólares por kilogramo

Año	Importaciones de origen China	
	Destino Argentina Modelo representativo	Destino Perú Modelo representativo
2019	11,31	5,66
2020	10,56	6,41
2021	6,98	5,43
Ene-oct 2021	7,28	7,53
Ene-oct 2022	4,09	5,28

Fuente: CNCE en base a *Penta-Transaction* y DGA.

La nacionalización en Argentina de los precios medios FOB y sus consecuentes coeficientes de nacionalización fue realizada a partir de la información que surge de la investigación que da origen a la presente revisión, considerando la actualización de la tasa de estadística⁷ para cada período y el flete y seguro internacionales de las exportaciones de China a un tercer mercado Perú⁸ que surge de la base *Penta-Transaction*.

Tabla A.I.5.
Coeficientes de nacionalización
Origen China
En porcentajes

CONCEPTO	Globos de Caucho				
	China				
	2019	2020	2021	Ene – oct 2021	Ene – oct 2022
Flete y seguro (s/FOB)	5	5	14	8	11
Derecho de Importación (s/CIF)	35	35	35	35	35
Tasa de estadística (s/CIF)	2,5	3	3	3	3
Gastos de Apertura de Carta de Crédito (s/CIF)	0	0	0	0	0
Gastos de Despacho (s/CIF)	4	4	4	4	4
Gastos Portuarios (s/CIF)	2	2	2	2	2
Costo Financiero	0	0	0	0	0
Otros (Flete hasta deposito Importador y custodia) (s/CIF)	0	0	0	0	0
Coeficiente s/ FOB (DEPÓSITO DEL IMPORTADOR)	1,485	1,490	1,580	1,520	1,550
Tipo de cambio (\$ por USD)	48,25	70,63	95,09	93,89	123,35
PRECIO PRIMERA VENTA (1,265 sobre costo en depósito del importador)	1,878	1,884	1,998	1,922	1,960

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente CNCE Nº 56/2015 y BCRA

⁷ La tasa de estadística de Argentina.

⁸ Se consideró el costo del flete y seguro internacionales a Perú debido a que en la base de DGA el correspondiente a la Argentina presentaba valores atípicos.

En el presente contexto, el término “nacionalización” refiere a la conversión del valor FOB del producto importado investigado en su precio en el mercado interno en el nivel de comercialización donde compite principalmente con el del productor nacional. Así, el “coeficiente de nacionalización” es el factor por el que se multiplica el precio FOB para llegar a ese precio interno que se compara con el del producto similar.

Cuando la comparación de precios es a nivel de depósito del importador, la nacionalización incluye los fletes internacional e interno hasta el depósito, los seguros, aranceles, tasa de estadística, gastos portuarios y de despacho aduanero.

Cuando la comparación de precios se hace a nivel de primera venta incluye todos los rubros antes mencionados más los gastos de comercialización y administrativos del importador y su margen de rentabilidad.

Se consideró el tipo de cambio promedio que surge de la serie publicada por el Banco Central de la República Argentina en www.bcra.gov.ar correspondiente al Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (Mayorista).

El régimen arancelario correspondiente al producto considerado, según la NCM y los sufijos nacionales correspondientes al SIM, es el que se detalla en la tabla A.I.6.

Tabla A.I.6
Régimen arancelario actual del producto objeto investigación

Posición N.C.M./S.I.M.	Denominación	AEC ¹	DIE ²	DII ³
9503.00	TRICICLOS, PATINETES, COCHES DE PEDAL Y JUGUETES SIMILARES CON RUEDAS; COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARAMUÑECAS O MUÑECOS; MUÑECAS O MUÑECOS; LOS DEMÁS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS Y MODELOS SIMILARES, PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE			
9503.00.9	Los demás juguetes y modelos			
9503.00.99	Los demás			
9503.00.99.2	Globos (R. 457/96 ex ANA)	20	35	0
9503.00.99.21	De caucho, impresos	“	“	“
9503.00.99.211	Redondos	“	“	“
9503.00.99.219	Los demás	“	“	“
9503.00.99.22	De caucho, sin impresión	“	“	“
9503.00.99.221	Redondos	“	“	“
9503.00.99.229	Los demás	“	“	“
9505	ARTÍCULOS PARA FIESTAS, CARNAVAL U OTRAS DIVERSIONES, INCLUIDOS LOS DE MAGIA Y ARTÍCULOS SORPRESA.			
9505.90.00	Los demás			
9505.90.00.200	Globitos de caucho para agua	20	20	0

¹Arancel Externo Común

²Derecho de Importación Extrazona

³Derecho de Importación Intrazona

Fuente: Ventanilla única de comercio exterior, (22-02-2023), ci.vuce.gov.ar

Para el período analizado, tanto el Arancel Externo Común como el Derechos de Importación Extrazona permanecieron invariados, siendo los aranceles los presentados en la tabla A.I.6.

En la tabla A.I.7 se presentan las modificaciones de la tasa de estadística registradas durante el período analizado.

Tabla A.I.7

Modificaciones de la tasa de estadística durante el período analizado

FECHA	ALICUOTA TASA DE ESTADISTICA	DECRETO/LEY
Desde 09-01-1998 al 06-05-2019	0,5%	Dec Nº 37/1998
Desde 07-05-2019 hasta 31-12-2019	2,5%	Dec Nº 332/19
Desde 01-01-2020 a la fecha	3%	Ley Nº 27541/19 Art 49

Fuente: Ventanilla única de comercio exterior, (22-02-2023), ci.vuce.gov.ar

Los globos de caucho que ingresan por las posiciones citadas precedentemente cuentan con Licencias No Automáticas de Importación, con excepción de “globitos de caucho para agua” que cuenta con Licencia Automática de Importación.

Cuadro 10. Consumo aparente

Como ventas de producción nacional se consideraron las informadas por DERPOL y presentadas en el cuadro 1 del presente Anexo. Como ventas del resto de los productores nacionales se estimó a partir de sus volúmenes de producción neta de exportaciones.

Como importaciones se tomaron las correspondientes al cuadro 6.

Cuadro 11. Relación importaciones/producción

La relación entre las importaciones objeto de medidas y la producción nacional de globos fue calculada como el cociente de ambas variables, multiplicado por 100 (cuadros 6 y 1).

En algunos cuadros de este informe se utilizan algunas de las siguientes convenciones:**□ General**

- **s/d:** Sin dato.
- **s/op:** Sin operación. Corresponde a cuadros de Precios, en cantidades y valores corresponde "0".
- **n/c:** No corresponde. Se refiere a periodos donde la empresa no fabricaba aún el producto o modelo en cuestión. En la práctica puede ser "0" ó "s/op" pero dicho resultado no deriva de fluctuaciones
- **d/c:** Dato contradictorio.
- **s/v:** Sin variación.
- - No se puede efectuar el calculo. Se aplica en casos en que el calculo resulta en una indeterminacion -ej. Cociente con divisor cero- o donde los datos no permiten efectuar la operación -ej. Cociente entre dato no numérico y número-.

□ Participaciones

- Para las empresas en que en algún año la producción no superaba el 0,5%, se adicionó un decimal al panel b. del cuadro 1.
- La suma de las participaciones puede no coincidir con los totales y subtotales por razones de redondeo.

□ Confidencialidad

- En la versión confidencial de este informe se presenta en itálica y negrita la información confidencial. En la versión pública de este informe, que se incorpora al expediente, dicha información se presenta con asteriscos.

□ Variaciones

- Las variaciones corresponden al mismo período de cada año.

□ Periodo de Referencia

-  El período de referencia se muestra en el área sombreada.

Cuadro 1.1
Condición de la industria nacional de globos

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Ene-Oct 21	Ene-Oct 22	Var. 2017 / 2016	Var. 2018 / 2017	Var. 2019 / 2018	Var. 2020 / 2019	Var. 2021 / 2020	Var. Ene-Oct 21 / Ene-Oct 22
Producción nacional (en kilogramos)		360.000	370.000	210.000	190.000	125.000	220.000	185.000	205.000	3%	-43%	-10%	-34%	76%	11%
Producción de Derpol (en kilogramos)		129.401	108.642	97.349	104.800	68.600	134.750	105.015	118.138	-16%	-10%	8%	-35%	96%	12%
Participación de la producción de DERPOL (en porcentajes)		36	29	46	55	55	61	57	58						
Existencias de Derpol (en kilogramos)	20.528	33.767	23.493	11.838	24.021	44.341	34.101	17.740	48.585	-30%	-50%	103%	85%	-23%	174%
Ventas al mercado interno de Derpol															
En kilogramos		111.681	118.358	108.664	92.172	48.252	144.990	131.616	103.654	6%	-8%	-15%	-48%	200%	-21%
En valores (\$)		36.238.714	51.365.481	67.681.721	79.978.516	57.579.914	161.034.807	121.571.462	233.206.465	42%	32%	18%	-28%	180%	92%
Ingreso Medio (\$ corrientes por)		324	434	623	868	1.193	1.111	924	2.250	34%	44%	39%	38%	-7%	144%
Ingreso Medio (\$ de Ene-Oct 22 por)		3.159	3.589	3.442	3.013	2.933	1.745	1.496	2.250	14%	-4%	-12%	-3%	-41%	50%
Relación existencias/ ventas (en meses de ventas promedio)		4	2	1	3	11	3	1	5						
Exportaciones de DERPOL (en kilogramos)		4.481	558	340	445	28	0	0	0	-88%	-39%	31%	-94%	-100%	s/v
Coefficiente de exportación de DERPOL (en porcentajes)		3	1	0,3	0,4	0,04	0	0	0						
Exportaciones totales nacionales															
En kilogramos		6.294	558	340	445	28	1	1	0	-91%	-39%	31%	-94%	-96%	-100%
En dólares F.O.B.		56.951	6.068	4.330	5.797	480	150	150	0	-89%	-29%	34%	-92%	-69%	-100%
Coefficiente de exportación nacional (en porcentajes)		2	0,2	0,2	0,2	0,02	0,0005	0,001	0						
Capacidad de producción nacional (en kilogramos)		725.000	725.000	725.000	725.000	725.000	725.000	604.167	604.167	s/v	s/v	s/v	s/v	s/v	s/v
Grado de utilización de la capacidad de producción nacional (en porcentajes)		50	51	29	26	17	30	31	34						
Capacidad de producción de DERPOL (en kilogramos)		185.000	350.000	460.000	460.000	460.000	460.000	383.333	383.333	89%	31%	s/v	s/v	s/v	s/v
Grado de utilización de la capacidad de producción de DERPOL (en porcentajes)		70	31	21	23	15	29	27	31						

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia

Cuadro 1.2

Indicadores de empleo - empresa DERPOL

a. Nivel de empleo - En cantidad de personas, promedio anual

Período	Globos	Demás productos	Comunes de fábrica	Administración y comercialización	Total
2019	40	19	6	20	85
2020	32	20	5	21	78
2021	42	13	5	20	80
Ene-Oct 2021	41	13	5	17	76
Ene-Oct 2022	52	16	6	17	91
Var. 2020/2019	-20%	5%	-17%	5%	-8%
Var. 2021/2020	31%	-35%	s/v	-5%	3%
Var. Ene-Oct 2022 / Ene-Oct 2021	27%	23%	20%	s/v	20%

b. Masa salarial en pesos

Período	Globos	Demás productos	Comunes de fábrica	Administración y comercialización	Total
2019	9.196.471	4.375.740	1.260.806	5.554.326	20.387.343
2020	10.721.165	6.489.126	1.598.770	6.388.493	25.197.555
2021	21.077.370	6.473.764	2.559.395	12.254.245	42.364.773
Ene-Oct 2021	16.231.937	4.985.523	1.971.021	9.803.830	32.992.311
Ene-Oct 2022	34.404.801	11.889.894	4.300.600	15.582.539	66.177.834
Var. 2020/2019	17%	48%	27%	15%	24%
Var. 2021/2020	97%	-0,2%	60%	92%	68%
Var. Ene-Oct 2022 / Ene-Oct 2021	112%	138%	118%	59%	101%

c. Salario medio mensual - En pesos por empleado

Período	Globos	Demás productos	Comunes de fábrica	Administración y comercialización	Total
2019	19.159	19.192	17.511	23.143	19.988
2020	27.920	27.038	26.646	25.351	26.920
2021	41.820	41.498	42.657	51.059	44.130
Ene-Oct 2021	39.590	38.350	39.420	57.670	43.411
Ene-Oct 2022	66.163	74.312	71.677	91.662	72.723
Var. 2020/2019	46%	41%	52%	10%	35%
Var. 2021/2020	50%	53%	60%	101%	64%
Var. Ene-Oct 2022 / Ene-Oct 2021	67%	94%	82%	59%	68%

d Salario medio mensual - por empleado - En pesos constantes de enero - octubre 2022

Período	Globos	Demás productos	Comunes de fábrica	Administración y comercialización	Total
2019	66.526	66.639	60.803	80.358	69.402
2020	68.612	66.445	65.482	62.300	66.156
2021	65.693	65.188	67.007	80.207	69.322
Ene-Oct 2021	64.103	62.096	63.829	93.377	70.290
Ene-Oct 2022	66.163	74.312	71.677	91.662	72.723
Var. 2020/2019	3%	-0,3%	8%	-22%	-5%
Var. 2021/2020	-4%	-2%	2%	29%	5%
Var. Ene-Oct 2022 / Ene-Oct 2021	3%	20%	12%	-2%	3%

e.Producto medio físico del empleo - En unidades / por empleado / mes

Período	Globos
2019	218
2020	179
2021	267
Ene-Oct 2021	213
Ene-Oct 2022	189
Var. 2020/2019	-18%
Var. 2021/2020	50%
Var. Ene-Oct 2022 / Ene-Oct 2021	-11%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente.

Cuadro 2

EMPRESA: DERPOL

Estructura de costos del modelo indicativo: Globos lisos.

Este producto representó aproximadamente el 83% de la facturación total del producto similar al mercado interno en el período 2021.

En pesos por KILOGRAMO.

Concepto	2019		2020		2021		Enero - Octubre 2022		Variaciones Porcentuales		
	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	2020/2019	2021/2020	2022/2021
Insumos nacionales	***	13%	***	8%	***	12%	***	14%	-18%	108%	88%
Colorantes y pigmentos	***	2%	***	1%	***	2%	***	3%	-16%	130%	65%
Productos químicos	***	6%	***	4%	***	5%	***	6%	-15%	102%	85%
Materiales de empaque	***	5%	***	3%	***	4%	***	5%	-24%	106%	106%
Insumos importados	***	41%	***	30%	***	31%	***	29%	-0,4%	47%	46%
Latex	***	41%	***	30%	***	31%	***	29%	-0,4%	47%	46%
Mano de obra directa	***	14%	***	21%	***	20%	***	20%	99%	38%	56%
Costos variables de fabricación	***	3%	***	3%	***	3%	***	3%	35%	33%	44%
Gastos variables de comercialización	***	3%	***	3%	***	3%	***	3%	33%	31%	43%
TOTAL COSTOS VARIABLES	***	74%	***	65%	***	69%	***	69%	18%	50%	56%
Costos fijos de Fabricación	***	9%	***	15%	***	12%	***	12%	112%	14%	56%
Otros	***	16%	***	21%	***	19%	***	19%	76%	30%	52%
Administrativos	***	9%	***	12%	***	10%	***	10%	73%	24%	53%
Fijos de comercialización	***	7%	***	9%	***	9%	***	8%	80%	38%	50%
TOTAL COSTOS FIJOS	***	26%	***	35%	***	31%	***	31%	89%	23%	54%
COSTO MEDIO UNITARIO	***	100%	***	100%	***	100%	***	100%	36%	41%	55%
PRECIO DE VENTA	834,50		1.155,34		1.619,48		2.557,03		38%	40%	58%
RELACION PRECIO/COSTO	***		***		***		***				
VALORES EN PESOS DE ENERO - OCTUBRE 2022											
COSTO MEDIO UNITARIO	***		***		***		***		-4%	-10%	-1%
PRECIO DE VENTA	2.897,55		2.839,27		2.543,91		2.557,03		-2%	-10%	1%

Nota: Información no verificada.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

Cuadro 3 Precios corrientes y constantes de globos

REPRESENTATIVO: globos lisos y globitos
En pesos por kilogramo y números índice

PERÍODO	Precios Corrientes	Índice 1: IPIM NIVEL GENERAL		Índice 2: IPIM 2519 Otros productos de caucho	
	En pesos por kilogramo	Pesos constantes de Ene-Oct 22 por kilogramo	Serie original (números índice)	Pesos constantes de Ene-Oct 22 por kilogramo	Serie original (números índice)
2016	272	2.646	36	2.646	38
2017	345	2.853	42	2.915	43
2018	515	2.845	63	3.026	62
2019	835	2.898	100	3.049	100
2020	1.155	2.839	141	2.892	146
2021	1.619	2.544	221	2.573	230
Ene-Oct 21	1.497	2.424	214	2.463	222
Ene-Oct 22	2.557	2.557	347	2.557	365
Var. 2017 / 2016	27%	8%	18%	10%	15%
Var. 2018 / 2017	49%	-0,3%	50%	4%	44%
Var. 2019 / 2018	62%	2%	59%	1%	61%
Var. 2020 / 2019	38%	-2%	41%	-5%	46%
Var. 2021 / 2020	40%	-10%	56%	-11%	58%
Var. Ene-Oct 22 / Ene-Oct 21	71%	5%	62%	4%	65%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

Cuadro 4
Indices contables de
DERPOL S.R.L.

En miles de pesos y porcentajes.

	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021
Porcentaje de participación de GLOBOS DE CAUCHO vendidos sobre la facturación total en pesos de enero - octubre 2022 (1)	100%	91%	70%
Ventas del Estado de Resultados expresadas en pesos de enero - octubre 2022	447.419	240.366	504.002
Ventas al mercado interno de GLOBOS DE CAUCHO (expresadas en pesos de enero - octubre 2022)	451.500	218.110	352.480
Diferencias en valores absolutos en las ventas al mercado interno de GLOBOS DE CAUCHO	—	-233.391	134.370
Participación de los GLOBOS DE CAUCHO en la evolución de las ventas totales (2)	—	113%	51%

RUBROS CONTABLES DEL ESTADO DE RESULTADOS EN MILES DE PESOS

Ventas	161.559	117.489	372.838
Costo de Ventas	155.339	103.318	357.887
Resultado Bruto	6.219	14.170	14.951
Resultado Operativo	-38.815	-26.508	-40.773
Resultado Operativo Ajustado por Amortizaciones (ROAA)	-34.479	-21.333	-33.606
Resultado Neto	-11.201	-607	57.786

Flujo Neto de Fondos Generados por Actividades Operativas	13.920	-4.627	44.731
---	--------	--------	--------

INDICES DE RENTABILIDAD

Margen Bruto / Ventas	Resultado Bruto / Ventas	4%	12%	4%
Margen Operativo / Ventas	Resultado Operativo / Ventas	-24%	-23%	-11%
ROAA / Ventas	Resultado Operativo Ajustado por Amortizaciones (ROAA) / Ventas	-21%	-18%	-9%
ROAA / Patrimonio Neto	Resultado Operativo Ajustado por Amortizaciones (ROAA) / Patrimonio Neto	213%	94%	-91%
Margen Neto / Ventas	Resultado Neto / Ventas	-7%	-1%	15%
Tasa Retorno / P. Neto	Resultado Neto / Patrimonio Neto	69%	3%	156%
Tasa Retorno / Activos	Resultado Neto / Activo Total	-9%	-0,4%	25%

INDICES DE LIQUIDEZ

Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	510%	466%	226%
Liquidez Acida	(Act.Cte - Bs.Cambio) / Pas. Cte.	296%	195%	91%

INDICES DE ENDEUDAMIENTO

Prop. Act. Fin. c/ Deuda	Pasivo Total / Activo Total	113%	115%	84%
Endeudamiento Global	Pasivo Total / Patrimonio Neto	-892%	-748%	513%
Prop. Deuda a Corto Plazo	Pasivo Corriente / Activo Total	15%	16%	32%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 5**Cuentas Específicas de GLOBOS DE CAUCHO de DERPOL.**

En miles de pesos y kilogramos.

Período	Ventas al mercado interno en miles de pesos (A)	Ventas en kilogramos (B)	Costo Variable (C)	Contribución marginal en miles de pesos (D=A-C))	Contribución marginal % s/ventas (E= D/A)	Costo Fijo (F)	Resultado (G = D-F)	Punto de Equilibrio en miles de pesos (H = F/(1-(C/A)))	Punto de Equilibrio en kilogramos (I = F/((A/B)-(C/B))	Relación Ventas / Pto. Equilibrio (J = H/A = I/B)	Relación Ventas / Costo Total
2019	79.977	92.172	***	***	***	***	***	60.125	69.293	1,33	***
2020	57.580	48.252	***	***	***	***	***	63.580	53.280	0,91	***
2021	161.035	144.990	***	***	***	***	***	156.661	141.052	1,03	***
Enero - Octubre 2022	233.206	103.654	***	***	***	***	***	185.894	82.625	1,25	***
Variac. 2020/2019	-28%	-48%	-30%	-24%	---	12%	---	6%	-23%	---	---
Variac. 2021/2020	180%	200%	194%	152%	---	122%	-166%	146%	165%	---	---

Nota: Información no verificada.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 6 Importaciones de globos

En kilogramos

PERÍODO	Origen Objeto de Revisión	Orígenes no Objeto de Revisión				Importaciones totales
	China	México	Malasia	Resto	Total Importaciones No Objeto de Revisión	
2016	189.630	6.091	0	7.588	13.679	203.309
2017	141.861	14.325	0	6.647	20.972	162.833
2018	45.600	11.700	0	127.478	139.177	184.777
2019	171	8.695	3.898	80.509	93.102	93.273
2020	638	0	40.046	2.217	42.263	42.901
2021	14.309	12.343	76.435	5.625	94.403	108.712
Ene-Oct 21	6.710	12.343	76.435	0	88.778	95.488
Ene-Oct 22	3.317	29.590	114.146	0	143.735	147.052
Var. 2017 / 2016	-25%	135%	s/v	-12%	53%	-20%
Var. 2018 / 2017	-68%	-18%	s/v	1818%	564%	13%
Var. 2019 / 2018	2143%	-	91%	154%	123%	153%
Var. 2020 / 2019	273%	-100%	927%	-97%	-55%	-54%
Var. 2021 / 2020	2143%	-	91%	154%	123%	153%
Var. Ene-Oct 22 / Ene-Oct 21	-51%	140%	49%	s/v	62%	54%

Participación. En porcentajes

PERÍODO	Origen Objeto de Revisión	Orígenes no Objeto de Revisión				Importaciones totales
	China	México	Malasia	Resto	Total Importaciones No Objeto de Revisión	
2016	93	3	0	4	7	100
2017	87	9	0	4	13	100
2018	25	6	0	69	75	100
2019	0	9	4	86	100	100
2020	1	0	93	5	99	100
2021	13	11	70	5	87	100
Ene-Oct 21	7	13	80	0	93	100
Ene-Oct 22	2	20	78	0	98	100

Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por la DGA.

Cuadro 6 (cont.)
Importaciones de globos

En dólares FOB

PERÍODO	Origen Objeto de Revisión	Orígenes no Objeto de Revisión				Importaciones totales
	China	México	Malasia	Resto	Total Importaciones No Objeto de Revisión	
2016	1.447.565	13.270	0	13.103	26.373	1.473.937
2017	990.977	126.090	0	88.852	214.942	1.205.919
2018	314.199	109.440	0	885.384	994.824	1.309.023
2019	1.149	75.866	38.290	671.969	786.126	787.275
2020	6.738	0	213.440	23.728	237.168	243.906
2021	99.814	122.519	492.533	116.550	731.602	831.416
Ene-Oct 21	48.876	122.519	492.533	0	615.052	663.928
Ene-Oct 22	13.575	249.387	857.996	0	1.107.383	1.120.958
Var. 2017 / 2016	-32%	850%	s/v	578%	715%	-18%
Var. 2018 / 2017	-68%	-13%	s/v	896%	363%	9%
Var. 2019 / 2018	1381%	-	131%	391%	208%	241%
Var. 2020 / 2019	487%	-100%	457%	-96%	-70%	-69%
Var. 2021 / 2020	1381%	-	131%	391%	208%	241%
Var. Ene-Oct 22 / Ene-Oct 21	-72%	104%	74%	s/v	80%	69%

Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por la DGA.

Cuadro 7
Precios medios Fob de las importaciones de globos

En dólares FOB por kilogramo

PERÍODO	Origen Objeto de Revisión	Orígenes no Objeto de Revisión		
	China	México	Malasia	Resto
2016	8	2	s/op	2
2017	7	9	s/op	13
2018	7	9	s/op	7
2019	7	9	10	8
2020	11	s/op	5	11
2021	7	10	6	21
Ene-Oct 21	7	10	6	s/op
Ene-Oct 22	4	8	8	s/op
Var. 2017 / 2016	-8%	304%	-	674%
Var. 2018 / 2017	-1%	6%	-	-48%
Var. 2021 / 2020	-34%	-	21%	94%
Var. 2020 / 2019	57%	-	-46%	28%
Var. 2021 / 2020	-34%	-	21%	94%
Var. Ene-Oct 22 / Ene-Oct 21	-44%	-15%	17%	-

Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por la DGA.

Cuadro 8
Importadores de Globos
Originarios de China
 - en Kilogramos -

a) Ordenados por su participación en el total importado en el período ene - oct 2022

IMPORTADOR	2019			2020			2021			Ene-Oct 2022		
	Kilogramos	Participación	Ranking	Kilogramos	Participación	Ranking	Kilogramos	Participación	Ranking	Kilogramos	Participación	Participación acumulada
*** **										1.987	60%	60%
*** **										490	3%	2
*** **										732	22%	82%
*** **										596	18%	99,9%
*** **										2	0,1%	99,99%
*** **										0,3	0,01%	100%
*** **	168	98%	1									
*** **							0,1	0,001%	5			
*** **	1,5	0,9%	2									
*** **							13.817	97%	1			
*** **	1,4	0,8%	3				0,6	0,004%	4			
*** **							1,7	0,01%	3			
*** **				638	100%	1						
Total general	171	100%		638	100%		14.309	100%		3.317	100%	

Importadores de globos
Originarios de CHINA

b) Ordenados por su participación en el total importado durante el período investigado

IMPORTADOR	Total del período			RANKING			
	Kilogramos	Participación Porcentual		2019	2020	2021	Ene-Oct 2022
		Participación individual	Participación acumulada				
*** **	13.817	75%	75%			1	
*** **	1.987	11%	86%				1
*** **	1.222	7%	92%			2	2
*** **	638	3%	96%		1		
*** **	596	3%	99%				3
*** **	168	0,9%	100%	1			
*** **	2	0,01%	100%	1		4	
*** **	2	0,01%	100%				4
*** **	2	0,01%	100%			3	
*** **	2	0,01%	100%	2			
*** **	0,3	0,001%	100%				5
*** **	0,1	0,001%	100%			5	
Total general	18.435	100%					

c) Precio medio FOB - Ordenados por su participación en el total importado en el período Ene - oct 2022

IMPORTADOR	Precio medio FOB			Variación del Precio Medio FOB			
	2019	2020	2021	Ene-Oct 2022	Var. 2020 / 2019	Var. 2021 / 2020	Var. Ene-Oct 2022 / Ene-Oct 2021
*** **	-	-	-	6,1	s/op	s/op	100%
*** **	-	-	1,2	1,1	s/op	100%	88%
*** **	-	-	-	1,2	s/op	s/op	100%
*** **	-	-	-	2,4	s/op	s/op	100%
*** **	-	-	-	5,5	s/op	s/op	100%
*** **	6,6	-	-	-	-100%	s/op	s/op
*** **	-	-	12	-	s/op	100%	s/op
*** **	20	-	-	-	-100%	s/op	s/op
*** **	-	-	7,2	-	s/op	100%	s/op
*** **	1,9	-	4,8	-	-100%	100%	s/op
*** **	-	-	3,6	-	s/op	100%	s/op
*** **	-	11	-	-	100%	-100%	s/op
Total general	6,72	10,56	6,98	4,09	57%	-34%	19%

Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por la DGA.

Cuadro 9.1**Comparación de los precios internos de la producción nacional con los precios nacionalizados de las importaciones de Argentina de globos lisos y globitos**

MODELO: globos lisos y globitos

Nivel de comparación: Depósito del importador y Primera venta

En pesos por kilogramo

PERÍODO	Origen Objeto de Revisión		INGRESO MEDIO POR VENTAS
	China		
	Depósito del importador	Primera venta	
2019	811	1.026	835
2020	1.112	1.406	1.155
2021	1.048	1.326	1.619
Ene-Oct 21	1.040	1.315	1.497
Ene-Oct 22	782	990	2.557
Var. 2020 / 2019	37%	37%	38%
Var. 2021 / 2020	-6%	-6%	40%
Var. Ene-Oct 22 / Ene-Oct 21	-25%	-25%	71%

Diferencia porcentual

PERÍODO	DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional	
	Origen Objeto de Revisión	
	China	Primera venta
2019	-3	23
2020	-4	22
2021	-35	-18
Ene-Oct 21	-31	-12
Ene-Oct 22	-69	-61

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia, Penta-Transaction y de la DGA.

Cuadro 9.2**Comparación de los precios internos de la producción nacional con los precios nacionalizados de las importaciones de un tercer mercado (Perú) de globos lisos y globitos**

MODELO: globos lisos y globitos

Nivel de comparación: Depósito del importador y Primera venta

En pesos por kilogramo

PERÍODO	Origen Objeto de Revisión		INGRESO MEDIO POR VENTAS
	China		
	Depósito del importador	Primera venta	
2019	406	513	835
2020	675	854	1.155
2021	816	1.032	1.619
Ene-Oct 21	1.075	1.359	1.497
Ene-Oct 22	1.010	1.277	2.557
Var. 2020 / 2019	66%	66%	38%
Var. 2021 / 2020	21%	21%	40%
Var. Ene-Oct 22 / Ene-Oct 21	-6%	-6%	71%

Diferencia porcentual

PERÍODO	DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional	
	Origen Objeto de Revisión	
	China	Primera venta
2019	-51	-38
2020	-42	-26
2021	-50	-36
Ene-Oct 21	-28	-9
Ene-Oct 22	-61	-50

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia, Penta-Transaction y de la DGA.

Cuadro 10
Consumo aparente de globos

En kilogramos

PERÍODO	Ventas de producción nacional al mercado interno			Importaciones del Origen Objeto de Revisión	Importaciones de los orígenes no Objeto de Revisión				Importaciones totales	Consumo aparente
	DERPOL	Resto de los productores (*)	Totales	China	México	Malasia	Resto	Total Importaciones No Objeto de Revisión		
2016	111.681	230.599	342.280	189.630	6.091	0	7.588	13.679	203.309	545.589
2017	118.358	261.358	379.716	141.861	14.325	0	6.647	20.972	162.833	542.549
2018	108.664	112.651	221.315	45.600	11.700	0	127.478	139.177	184.777	406.092
2019	92.172	85.200	177.372	171	8.695	3.898	80.509	93.102	93.273	270.644
2020	48.252	56.400	104.652	638	0	40.046	2.217	42.263	42.901	147.553
2021	144.990	85.250	230.240	14.309	12.343	76.435	5.625	94.403	108.712	338.952
Ene-Oct 21	131.616	79.985	211.601	6.710	12.343	76.435	0	88.778	95.488	307.089
Ene-Oct 22	103.654	86.862	190.516	3.317	29.590	114.146	0	143.735	147.052	337.568
Var. 2017 / 2016	6%	13%	11%	-25%	135%	s/v	-12%	53%	-20%	-1%
Var. 2018 / 2017	-8%	-57%	-42%	-68%	-18%	s/v	1818%	564%	13%	-25%
Var. 2020 / 2019	-48%	-34%	-41%	273%	-100%	927%	-97%	-55%	-54%	-45%
Var. 2021 / 2020	200%	51%	120%	2143%	-	91%	154%	123%	153%	130%
Var. Ene-Oct 22 / Ene-Oct 21	-21%	9%	-10%	-51%	140%	49%	s/v	62%	54%	10%

Participación. En porcentajes

PERÍODO	Ventas de producción nacional al mercado interno			Importaciones del Origen Objeto de Revisión	Importaciones de los orígenes no Objeto de Revisión				Importaciones totales	Consumo aparente
	DERPOL	Resto de los productores (*)	Totales	China	México	Malasia	Resto	Total Importaciones No Objeto de Revisión		
2016	20	42	63	35	1	0	1	3	37	100
2017	22	48	70	26	3	0	1	4	30	100
2018	27	28	54	11	3	0	31	34	46	100
2019	34	31	66	0,1	3	1	30	34	34	100
2020	33	38	71	0,4	0	27	2	29	29	100
2021	43	25	68	4	4	23	2	28	32	100
Ene-Oct 21	43	26	69	2	4	25	0	29	31	100
Ene-Oct 22	31	26	56	1	9	34	0	43	44	100

Diferencias en puntos porcentuales

PERÍODO	Ventas de producción nacional al mercado interno			Importaciones del Origen Objeto de Revisión	Importaciones de los orígenes no Objeto de Revisión				Importaciones totales	Consumo aparente
	DERPOL	Resto de los productores (*)	Totales	China	México	Malasia	Resto	Total Importaciones No Objeto de Revisión		
Dif. 2017 - 2016	1	6	7	-9	2	0	0	1	-7	0
Dif. 2018 - 2017	5	-20	-15	-15	0	0	30	30	15	0
Dif. 2021 - 2020	10	-13	-3	4	4	-5	0	-1	3	0
Dif. 2020 - 2019	-1	7	5	0	-3	26	-28	-6	-5	0
Dif. 2021 - 2020	10	-13	-3	4	4	-5	0	-1	3	0
Dif. Ene-Oct 22 - Ene-Oct 21	-12	0	-12	-1	5	9	0	14	12	0

(*) Corresponde al volumen de producción. Para detalles sobre la estimación ver notas metodológicas.
Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.

Cuadro 11**Relación entre las importaciones investigadas
y la producción nacional de Globos**

En porcentajes

PERÍODO	Origen Objeto de Revisión
	China
2016	53
2017	38
2018	22
2019	0,1
2020	0,5
2021	7
Ene-Oct 21	4
Ene-Oct 22	2

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de

ANEXO II:

INFORMES DE VERIFICACIÓN

“GLOBOS DE CAUCHO DE DIFERENTES FORMAS, TAMAÑOS Y COLORES, IMPRESOS O NO, INCLUIDOS LOS GLOBITOS PARA AGUA”¹, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA”
VERIFICACION A LA EMPRESA DERPOL S.R.L.²
Expediente CNCE N° EX-2022-86123238- -APN-DGD#MDP

Fecha: 11 de abril de 2023
Informe: VERIF N°05/23

Fecha de la Verificación:	1 de marzo de 2023.
Realizada por:	Dr. Manuel Blanco y Cont. Púb. Fernando Basta.
Recibidos por:	Sr. Emmanuel Poletto.
Ubicación:	San Andrés, Provincia Buenos Aires.

Introducción

El presente informe está dividido en las siguientes secciones:

1. Objetivo de la verificación.
2. Verificación de la información sobre ventas y precios al mercado interno, existencias y costos unitarios y totales.
3. Síntesis y conclusiones.

1. Objetivo de la verificación

El objetivo de la verificación fue constatar que la información brindada por la empresa DERPOL en su respuesta al “Cuestionario para el Productor” de la CNCE y en presentaciones posteriores, estuviera respaldada por la documentación correspondiente, así como de considerarlo necesario obtener más información y solicitar más detalles relacionados con dicha información.

2. Verificación de la información sobre ventas y precios al mercado interno, existencias y costos unitarios y totales

2.1 Ventas y precios al mercado interno

La verificación de las ventas al mercado interno y los precios de los productos representativos de globos (todos sin impresión incluyendo los perlados), para el período enero de 2019 – octubre de 2022, se realizó en base a los listados analíticos

¹ En adelante, globos.

² En adelante, DERPOL.

de ventas, los papeles de trabajo y la documentación emitida por la empresa (facturas, notas de crédito y notas de débito).

En primer lugar se procedió a constatar los datos informados en pesos y en kilogramos con los listados analíticos de ventas³ y los papeles de trabajo utilizados por la firma, respectivamente. Este último soporte documental contenía entre otra información para cada uno de los productos en cuestión la conversión de las unidades en diversas presentaciones a kilogramos vendidos.

Con posterioridad se confrontó la información contenida en los soportes descriptos precedentemente con la documentación emitida por la empresa los meses de febrero de 2020, octubre de 2021 y mayo de 2022.

De la verificación practicada surgieron diferencias de escasa significatividad con lo oportunamente informado por la firma.

2.2 Existencias

Respecto de esta variable el representante de la empresa manifestó que las existencias informadas habían sido calculadas por diferencias de inventarios.

Se deja constancia que los técnicos de la CNCE no han podido constatar dicha variable.

2.3 Costos unitarios y totales

Durante la verificación el representante de la empresa suministró papeles de trabajo con los que había calculado dichas variables.

Con dicho soporte documental, los técnicos de la CNCE, no han podido constatar dichas variables.

Por último, el representante de la empresa manifestó que el látex informado corresponde al pre vulcanizado y no al látex crudo importado y que la firma está por desarrollar un sistema informático que será utilizado en la gestión productiva.

³ Contendían la información por código de producto, tamaño y presentación.

3. Síntesis y conclusiones

De la verificación practicada se concluye que la información suministrada por DERPOL respecto a las ventas y precios al mercado interno de los globos, se encuentra respaldada por la documentación correspondiente.

Por último, los técnicos de la CNCE no pudieron constatar las existencias y los costos unitarios y totales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Globos - ITDFR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 63 pagina/s.

